



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D4M0003

050GYR003N26823-002-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II y 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.2, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.3 y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los Directores de Unidades Médicas, designado como Administrador para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las

Página 1 de 17

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D4M0003

050GYR003N26823-002-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED] designado como [Área Contratante](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.10, 4.25 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la [Mtra. Ivonee Benítez Ortega, Coordinadora Delegacional de Nutrición y Dietética](#), con R.F.C. [REDACTED], designado como [Área Técnica](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 Segundo Párrafo, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32 Párrafo Segundo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 47, 48, 49, 50, 54, 54 BIS Y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público "LAASSP", y 5, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 Y 54 de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha [12 de Diciembre de 2023](#), la [Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#) emitió [Acta de Junta de Aclaraciones](#) del procedimiento de contratación mencionado en la declaración 1.7 del instrumento jurídico, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).

Con fecha [27 de Diciembre de 2023](#), la [Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#) emitió [Acta de Fallo](#) del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D4M0003

050GYR003N26823-002-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

- I.7 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000002999-2024](#), con fecha de emisión del [05 de Enero del 2024](#), Cuenta [42060801](#), emitido por la [Jefatura de Servicios de Finanzas](#).
- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).
- I.9 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante [Escritura Publica No. 2151](#), del [17 de Agosto de 2007](#) otorgada ante la fe del [Lic. José Guadalupe Gutiérrez Ramírez, Corredor Público Número 8](#) de la ciudad de [Tijuana, Baja California](#), denominada [Frutas y Legumbres San Luis, S.A. de C.V.](#), cuyo objeto social es [compra, venta, importación, exportación, sobre comisión, comercialización, enlatado, así como trasportación nacional e internacional, de toda clase de frutas, legumbres y verduras, tanto en su estado natural, frescas, congeladas, deshidratadas, secas, enlatadas o en conservación](#), entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de [Tijuana, Baja California](#) con en el folio mercantil número [27012*2](#) de fecha [29 de Agosto de 2007](#).
- II.2. El [C. Luis Hernández Martínez](#), en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con [Escritura Pública No. 2151](#), del [17 de Agosto de 2007](#) otorgada ante la fe del [Lic. José Guadalupe Gutiérrez Ramírez, Corredor Público Número 8](#) de la ciudad de [Tijuana, Baja California](#), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [FLS-070817-B44](#).
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6. Tiene establecido su domicilio en [Calle 6ta, No. 340, Local 78, Zona Centro, Tijuana, Baja California, C.P. 22000](#), Teléfono: [664-685-4023](#), [664-685-4691](#), Correo Electrónico:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D4M0003

050GYR003N26823-002-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

sanluisfrutas@gmail.com, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Adquisición de Víveres para Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para Ejercicio 2024 \(Partidas 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24\)](#), en los [Términos y Condiciones](#) establecidos en la [Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico](#), [Anexo 1 \(Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acta de Fallo, Acta de Junta de Aclaraciones, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que no Desempeña Cargo en el Servicio Público\)](#), [Anexo 2 \(Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT\)](#), [Anexo 3 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\)](#) [Anexo 4 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de [\\$14'980,996.00 \(Catorce Millones Novecientos Ochenta Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos 00/100\)](#) en moneda nacional [No Aplica el I.V.A.](#), y un monto máximo de [37'452,490.00 \(Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa Pesos 00/100\)](#) en moneda nacional [No Aplica el I.V.A.](#)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la [Adquisición de Víveres para Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para Ejercicio 2024 \(Partidas 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24\)](#), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
7	3	FRUTAS Y VERDURAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	\$6,939,395.60	\$17,348,489.00
8	3	FRUTAS Y VERDURAS TIJUANA Y TECATE	\$3,247,398.40	\$8,118,496.00
9	3	FRUTAS Y VERDURAS ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$955,160.80	\$2,387,902.00
13	5	LEGUMINOSAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	\$276,487.60	\$691,219.00
14	5	LEGUMINOSAS TIJUANA Y TECATE	\$126,682.80	\$316,707.00
15	5	LEGUMINOSAS ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$19,604.00	\$49,010.00
16	6	AZUCARES MEXICALI Y SAN LUIS RCS	\$1,209,806.40	\$3,024,516.00



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D4M0003

050GYR003N26823-002-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

17	6	AZUCARES TIJUANA Y TECATE	\$757,602.00	\$1,894,005.00
18	6	AZUCARES ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$144,548.00	\$361,370.00
22	8	CONDIMENTOS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	\$902,611.20	\$2,256,528.00
23	8	CONDIMENTOS TIJUANA Y TECATE	\$315,025.60	\$787,564.00
24	8	CONDIMENTOS ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$86,673.60	\$216,684.00

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el [Términos y Condiciones](#) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D4M0003

050GYR003N26823-002-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en [Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los bienes en los domicilios señalados en [Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico](#) y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del [01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024](#).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el [20% \(veinte por ciento\)](#) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D4M0003

050GYR003N26823-002-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad de los bienes** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **Divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. D4M0003 050GYR003N26823-002-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023
---	---	--

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. D4M0003 050GYR003N26823-002-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023
---	---	--

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a los **Directores de Unidades Médicas**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5%** sobre el importe de los bienes, o lo señalado en **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. D4M0003 050GYR003N26823-002-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023
---	---	--

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **10%**, diario sobre el valor total de lo incumplido o el atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. D4M0003 050GYR003N26823-002-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023
---	---	--

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. D4M0003 050GYR003N26823-002-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023
---	---	--

de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";



- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D4M0003

050GYR003N26823-002-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D4M0003

050GYR003N26823-002-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad [Mexicali, Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de [Mexicali, Baja California](#), el día [11 de Enero del 2024](#).



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D4M0003

050GYR003N26823-002-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

POR:

“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [REDACTED]
DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.01	R.F.C. [REDACTED]
DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO.06	R.F.C. [REDACTED]
DR. CESAR SALCIDO RAGGI	DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA /MF NO.07	R.F.C. [REDACTED]
DRA. CRÚZ MONICA LÓPEZ MORALES	DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL CON MEDICINA FAMILIAR ZONA No.8	R.F.C. [REDACTED]
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No.12	R.F.C. [REDACTED]
DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA	DIRECTORA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON HOSPITAL No.13	R.F.C. [REDACTED]
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.20	R.F.C. [REDACTED]
DR. ALEJANDRO VIZCAINO GRACIA	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ZONA NO.30	R.F.C. [REDACTED]
DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	DIRECTOR DEL HOSPITAL GINECO PEDIATRIA CON MF NO.31	R.F.C. [REDACTED]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D4M0003

050GYR003N26823-002-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	R.F.C. FLS070817B44

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO

Número de Serie: 00001000000514522475

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 07/03/2024 19:36

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: FERNANDA CASTRO CUEVAS

Número de Serie: 00001000000703687336

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/03/2024 09:18

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ

Número de Serie: 00001000000519597361

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/03/2024 14:45

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[REDACTED]

Firmante: ISAAC ESTRADA RUELAS
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000511403525
Fecha de Firma: 08/03/2024 19:10

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000512461766
Fecha de Firma: 11/03/2024 12:21

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000703009102
Fecha de Firma: 11/03/2024 12:45

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Firmante: CESAR SALCIDO RAGGI

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000600064499

Fecha de Firma: 11/03/2024 17:41

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: CRUZ MONICA LOPEZ MORALES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000703211802

Fecha de Firma: 12/03/2024 12:38

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000703010487

Fecha de Firma: 12/03/2024 14:08

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000514535525

Fecha de Firma: 12/03/2024 14:18

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000516865008

Fecha de Firma: 12/03/2024 14:23

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 13/03/2024 10:33

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000510557868

Fecha de Firma: 13/03/2024 15:53

Certificado:

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

1.- Vigencia de la contratación. A partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2.- Plazo, lugar, condiciones de entrega y canje o rechazo de bienes recibidos.

2.1 Plazo, lugar de entrega:

A) Los bienes asignados, deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) Anexo 7

B) Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) con una anticipación de 8 días calendario, en el formato contenido en el Anexo 7

C) Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al licitante adjudicado la Orden de Compra, en original y copia mecanizada emitida del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB)

2.2 Condiciones de Entrega:

A) Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el licitante adjudicado deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación
- Fecha de Caducidad
- Fecha de rebanado o corte
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Peso Neto.

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub-Grupo: CERDO, POLLO, PESCADO, RES

Presentación

A granel en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, Preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con:

- Nombre de la empresa.
- Número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF).
- Nombre genérico, nombre de la variedad
- contenido en kilogramos, gramaje por ración.
- Fecha elaboración.

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub-Grupo: HUEVO

Presentación

A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg. Muestre etiqueta con:

- Nombre de la empresa,
- Número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF),

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

- Nombre genérico, nombre de la variedad,
- Contenido en kilogramos,
- Fecha de caducidad

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub-Grupo: PESCADO

Presentación

ATUN EN AGUA

Latas de 140 a 1880 g peso neto, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con:

- Lista de ingredientes (que no contenga soya)
- Masa o peso drenado,
- Nombre de la empresa.
- Fecha de caducidad

B) Cuando la orden de compra sea transmitida por correo institucional o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el licitante adjudicado se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el licitante adjudicado no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

C) Para el grupo de frutas y verduras el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada, dos días previos del inicio del mes a surtir el bien asignado.

D) El licitante adjudicado deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

E) Los vehículos para transportar los bienes asignados para su entrega y distribución deberán cumplir con las condiciones y requisitos relacionados en el Anexo 3.

F) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes asignados, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

G) Durante la entrega y recepción, los bienes asignados estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme al bien asignado, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos. (consultar la página del Instituto en Internet <http://www.imss.gob.mx/sites/all/pdf/cuadros-basicos/CBA.pdf>). Además, se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

H) El licitante adjudicado está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes asignados a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes asignados, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

l) El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

ALIMENTOS PERECEDEROS:	
Carne	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas
Derivados Lácteos	1 semana
Huevo	1 semana
Embutidos	15 días
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas
Leche fluida	1 semana
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	
Cereales, azúcares, condimentos, leguminosas	Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad del fabricante
Leche ultra pasteurizada	En productos de panadería, se evalúan las características fisicoquímicas.
Pan fresco	Diario
Pan industrializado	7 días
Tortillas	8 días

2.3.- Canje o Rechazo de bienes recibidos

2.3.1 Canje:

a) El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al licitante adjudicado, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Sin embargo, se aplicará la deducción correspondiente por no entregar a entera satisfacción de acuerdo al anexo 7.

b) No perecederos el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

c) El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

d) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

e) El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

2.3.2 Rechazo de Bienes.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el licitante adjudicado, cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

a) No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

- b) No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- c) No sean los bienes asignados por el licitante adjudicado en su propuesta técnica.
- d) Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- e) Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- f) No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- g) Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
- h) En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.
- i) Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada Unidades Médicas Hospitalarias, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.
- j) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- k) El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

3.- Garantía de cumplimiento: El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato respectivo, para lo cual deberá presentar mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en la Delegación, que corresponda, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

4.- Mecanismo de evaluación de proposiciones: Binario.

De acuerdo al Artículo 51.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

8

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

Justificación.

Los bienes que se asignen en la licitación deberán cumplir el cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción de acuerdo al anexo 3.

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

EL ÁREA REQUIRENTE EXPONE LOS MOTIVOS POR LOS QUE ELIGE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.25 INCISO D) SEGUNDO PUNTO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1.- El servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

2.- El servicio consiste en la entrega de víveres, el procesamiento de ellos lo realiza un especialista en instituto. Por lo tanto, el servicio a contratar es de metodología y procesos estandarizados para su procesamiento, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final del insumo, el licitante a adjudicar debe entregar los víveres, con especificaciones definidas, y características determinadas (estándar). En ese sentido el precio constituye el único diferenciador entre ellos, la entrega de los víveres está referidos a estándares perfectamente definidos susceptibles de acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

3.- Se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

4.- La visita a las instalaciones cada seis meses para levantar acta que constate y garantice que el licitante mantiene en las mismas condiciones y siga cumpliendo con la veracidad de la información presentada en las propuestas y aspectos relativos a los bienes a suministrar, así como las instalaciones.

5.- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

A) aviso de Funcionamiento del Establecimiento

B) Cumplir con el Cuadro de Normas Vigentes y Criterios para la Recepción conforme al Anexo Número 3 (tres).

C) Los documentos por Grupo relacionados en el Anexo Número 4 (cuatro).

6.- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso, De acuerdo las unidades médicas hospitalarias (Anexo 1)

7.- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Visitas a las instalaciones: El área técnica durante el proceso de licitación entre la apertura y el fallo realizará visitas a las instalaciones del licitante participante con el objeto de evaluar y confirmar la veracidad de la información presentada en las propuestas y aspectos a fin de verificar la calidad de los productos a suministrar, así como las instalaciones, el personal asignado quien fungirá en representación de las unidades médicas hospitalarias con oficio de designación No. 029001-200100/CAOA/1170/2023, se designa a la Maestra Ivonne Benítez Ortega, Coordinadora de nutrición y dietética del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Regional Baja California, la cual levantará un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, los funcionarios del instituto y el testigo, en esta acta se expresará el resultado de dicha visita y será considerado para la emisión de la evaluación y dictamen técnico final. **anexo 23 (veinte tres).**

El servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme

8

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

a lo señalado en el numeral 15 del "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del órgano interno de control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización. dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

"EL INSTITUTO" realizará la visita a las instalaciones cada seis meses para levantar acta que constate y garantice que el licitante mantiene en las mismas condiciones y siga cumpliendo con la veracidad de la información presentada en las propuestas y aspectos relativos a los bienes a suministrar, así como las instalaciones.

8.- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

8.1 Penas convencionales: El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 10%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, (hasta 13:00 horas), se aplicará el equivalente al 10% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

b) El Instituto aplicará una pena convencional por el incumplimiento en las condiciones de entrega, descritas en el punto 12.1.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 10 % (diez por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida en la que participa. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Calculo de las penas convencionales:

En caso de incumplimiento por parte del licitante adjudicado referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

8

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

8.2 Deducciones:

Se aplicará deducciones equivalentes al 2.5% sobre el importe de servicios devengados en el periodo correspondiente al incumplimiento de los puntos 9.1 Y 12.

9.- Forma de pago El Pago Se Efectuará En Pesos Mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 08 días naturales para alimento perecederos, 20 días naturales en abarrotes, posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

9.1.- El licitante adjudicado cuenta con 10 (diez) días naturales al cierre de mes después de que suministraron los víveres para entregar a cada Unidad Médica la relación o consolidado de remisiones recibidas y su factura en Original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados en el mes inmediato anterior para revisión y validación, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

El licitante adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación por partida, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, sin combinar en las facturas bienes asignados de otra, aun tratándose del mismo bien.

Una vez validada la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que posterior deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, col. Aviación, c.p. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C. con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

9.2 El área Usuaria tendrá un período de 72 horas, posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura, misma que deberá ser entregada al licitante asignado o al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, Col. Aviación, c.p. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C., con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, para continuar con el proceso de pago correspondiente.

10.- Mecanismos de comprobación: (Supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados).

La unidad Médica realizará la supervisión de la entrega de los víveres verificando la remisión que emita el licitante asignado para el suministro de los víveres, misma que deberá estar acorde con la orden de compra emitida por el Sistema Placa, para la posterior validación de la factura, lo anterior con apego al "Manual de Organización de las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención" numeral 7.1.9 punto 4.

8

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

Verificación de Calidad: El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del licitante adjudicado, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes asignados, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable del servicio, de la Unidades Médicas Hospitalarias.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo). Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del licitante adjudicado.

11.- El licitante adjudicado se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en orden de compra emitida por el PLACA WEB (anexo 7)

12.- Reportes e Informes: EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO LO SIGUIENTE:

12.1 INFORMES DE SERVICIOS DEVENGADOS: DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE AL QUE SE SUMINISTRARON LOS VÍVERES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA (CAOA) caoa.bc@imss.gob.mx Y DE ACUERDO A LA TABLA ANEXA A LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, Y JEFE DE NUTRICIÓN DE HOSPITALES "FORMATO DE SERVICIOS DEVENGADOS DE CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA", CONCENTRADO POR MES, POR PARTIDA Y LOCALIDAD PARA CADA HOSPITAL ANEXO 8 DEL ANEXO TÉCNICO.

LOCALIDAD: TIJUANA Y TECATE

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
2	1	CARNES Y HUEVO TIJUANA Y TECATE
5	2	LECHE Y DERIVADO LACTEO TIJUANA Y TECATE
8	3	FRUTAS Y VERDURAS TIJUANA Y TECATE
11	4	CEREALES TIJUANA Y TECATE
14	5	LEGUMINOSAS TIJUANA Y TECATE
17	6	AZUCARES TIJUANA Y TECATE
20	7	GRASAS TIJUANA Y TECATE
23	8	CONDIMENTOS TIJUANA Y TECATE

8

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

HGR 1 TIJUANA					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFA DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
LORENZO ADRIAN ARCE PIÑA	lorenzo.arce@imss.gob.mx	Jaime Ernesto Otañez Guillen	jaime.otanez@imss.gob.mx	Claudi Esthela Campos Parra	claudia.camposp@imss.gob.mx
HGSZ 6 TECATE					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFA DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	abraham.fernandez@imss.gob.mx	Monica Orozco Espino	monica.orozco@imss.gob.mx	Eva Kristel Gamiño Palacios	eva.gamino@imss.gob.mx
HGOMF 7 TIJUANA					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFA DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DR. CESAR SANCID RAGGI	cesar.salcido@imss.gob.mx	Carolina Vazquez Garcia	carolina.vazquez@imss.gob.mx	Brenda Yesenia Vázquez Hernández	brenda.vazquezh@imss.gob.mx
HGR 20 TIJUANA					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFE DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	luis.guirado@imss.gob.mx	Christian Ricardo Osuna Rocha	christian.osuna@imss.gob.mx	Carolina Garcia Larrey	carolina.garcia@imss.gob.mx

LOCALIDAD: MEXICALI Y SAN LUIS

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
1	1	CARNES Y HUEVO MEXICALI Y SAN LUIS RCS
4	2	LECHE Y DERIVADO LACTEO MEXICALI Y SAN LUIS RCS
7	3	FRUTAS Y VERDURAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS
10	4	CEREALES MEXICALI Y SAN LUIS RCS
13	5	LEGUMINOSAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS
16	6	AZUCARES MEXICALI Y SAN LUIS RCS

8

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
19	7	GRASAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS
22	8	CONDIMENTOS MEXICALI Y SAN LUIS RCS

HGS 12 SAN LUIS R. COLORADO					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFE DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	fernanda.castro@imss.gob.mx	Benjamin Lopez Gracia	benjamin.lopezg@imss.gob.mx	Gabriel López Pérez	gabriel.lopezper@imss.gob.mx
HGZ 30 MEXICALI					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFE DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	alejandro.vizcaino@imss.gob.mx	Jose Angel Duran Saborit	jose.duransa@imss.gob.mx	Mireya Amaro Ventura	mireya.amaro@imss.gob.mx
HGPMF 31 MEXICALI					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFE DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZ	jose.rojas@imss.gob.mx	Lizeth Guadalupe Valdez Reynaga	lizeth.valdez@imss.gob.mx	Sarah Rebeca Valdez Martinez	sarah.valdez@imss.gob.mx

LOCALIDAD: ENSENADA Y SAN QUINTIN

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
3	1	CARNES Y HUEVO ENSENADA Y SAN QUINTIN
6	2	LECHE Y DERIVADO LACTEO ENSENADA Y SAN QUINTIN
9	3	FRUTAS Y VERDURAS ENSENADA Y SAN QUINTIN
12	4	CEREALES ENSENADA Y SAN QUINTIN
15	5	LEGUMINOSAS ENSENADA Y SAN QUINTIN

8

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
18	6	AZUCARES ENSENADA Y SAN QUINTIN
21	7	GRASAS ENSENADA Y SAN QUINTIN
24	8	CONDIMENTOS ENSENADA Y SAN QUINTIN

HGZMF 8 ENSENADA					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFE DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES	monica.lopezm@imss.gob.mx	Christian Manuel De Jesus Franco Lopez	christian.franco@imss.gob.mx	Jesus German Zamoran o Villanueva	jesus.zamoranov@imss.gob.mx
UMFH 13 SAN QUINTIN					
DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	JEFE DE NUTRICIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA	perla.zepeda@imss.gob.mx	Mariela Aldapa Hernandez <mariela.aldapa@imss.gob.mx>	mariela.aldapa@imss.gob.mx	N/A	N/A

12.2 Informe de facturas pendientes de pago del período (en los primeros 15 días del mes posterior al cierre del ejercicio) Anexo 8.


C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2024

a)

Descripción amplia y detallada

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el cierre del ejercicio 2024”

1.- La descripción de las condiciones del servicio se detallan en el Términos y Condiciones para la Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, apegándose a lo establecido en la Ley General de Salud y a la normatividad aplicable vigente en la materia.

GRUPO	SUBGRUPO
GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	SUBGRUPO 101 CERDO
	SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS
	SUBGRUPO 106 PESCADO
	SUBGRUPO 107 POLLO
	SUBGRUPO 108 RES
	SUBGRUPO 109 HUEVO
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADO LACTEO	SUBGRUPO 201 LECHE
	SUBGRUPO 202 DERIVADO LACTEO
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO 301 FRUTAS
	SUBGRUPO 302 VEGETALES
GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 401 AMARANTO
	SUBGRUPO 402 ARROZ
	SUBGRUPO 403 AVENA
	SUBGRUPO 405 MAIZ
	SUBGRUPO 406 TRIGO
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 FRIJOL
GRUPO 6 AZUCARES	SUBGRUPO 504 AZUCAR
	SUBGRUPO 602 BEBIDAS
	SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS
	SUBGRUPO 604 CHOCOLATE
	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE

8

ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

GRUPO	SUBGRUPO
	SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS
	SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMIBAR
	SUBGRUPO 609 GELATINA
	SUBGRUPO 610 MERMELADAS
	SUBGRUPO 611 MIEL
GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL
	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL
	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS
	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS
GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS
	SUBGRUPO 803 EXTRACTOS
	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS
	SUBGRUPO 806 INFUSIONES
	SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR
	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES
	SUBGRUPO 809 SAZONADORES

2.- El área técnica verificará que el licitante oferte el 100 % del contenido del Anexo Técnico y Términos y Condiciones 2024, que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria revisión de la documentación que avale el cumplimiento técnico de las propuestas.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, identificando claramente las partidas en las que participa.

3.- El licitante presentará la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones 2024; conforme a las claves, descripciones y presentaciones del catálogo de artículos del sistema de abasto institucional (SAI Víveres). Anexo adjunto en Excel requerimiento mensual 2024.

4.- Cumplir con los requisitos y documentos descritos, licencias y autorizaciones y los permisos que se describen en el punto 9 del presente anexo técnico.

5.- El licitante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, entregará por escrito; la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los bienes asignados en los lugares señalados en el Anexo 1, indicando la descripción del tipo y características de los uniformes y gafete que utilizarán para su realización, siendo requisito indispensable para ingresar a las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

6.- El licitante deberá de contar con vehículos propios o arrendados, en condiciones apropiadas y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años, con respecto a la fecha de la prestación del servicio, en las capacidades y cantidades mínimas indicadas en el **Anexo 2**.

7.- Presentar original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, que acredite contar con un mínimo de vehículos (antigüedad no mayor a cinco (5) años, o presentar contrato de arrendamiento de transporte en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, anexando relación de vehículos (antigüedad no mayor a cinco (5) años).

7.1 En el caso de vehículos con Thermoking deberán presentar, además, la factura del equipo de refrigeración conforme al **Anexo 2**.

7.2 Se deberá de anexar fotografías legibles de los vehículos, en su caso, la unidad que cuenta con Thermoking.

8.- Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad (EBPDV), por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es). a más tardar cinco días después de realizado el cambio.

9.- **Licencias, autorizaciones y permisos que deben cumplir los licitantes.**

9.1 Los licitantes acompañarán dentro de su propuesta en original y/o copia certificada, así como copia simple para su cotejo, los siguientes documentos:

A) aviso de Funcionamiento del Establecimiento

B) Calidad

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes: presentar original digitalizada.

1. El licitante deberá presentar para todos los grupos y partidas en original, escrito bajo protesta de decir verdad de que el servicio cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones (escrito libre).

Para los grupos carnes y huevo, leche y derivado lácteo, deberán presentar original digitalizada de los **resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo** (de origen animal, que por su composición, sus características físicas, químicas y biológicas favorecen la formación de microorganismos y toxinas; por lo tanto requieren condiciones especiales de conservación, almacenamiento, transportación y servicios, tales como: productos de la pesca, lácteos, carne y sus productos, huevo, entre otros). todas y cada una de las claves de los productos de cada grupo: "alimentos perecederos", (**excepto pan fresco, tortillas a granel, frutas y vegetales**).

Para los productos del grupo "alimentos no perecederos" únicamente productos a granel, presentar original digitalizada, de los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos (**excepto pan industrializado y tortillas de harina**).

Leche fluida, leche pasteurizada y ultra pasteurizada, además, deberá presentar los resultados de los análisis como lo indica la nom-155-scfi-2012. como método de prueba realizados.

ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

Todos estos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, de conformidad con el artículo 31 del reglamento, artículos 53 y 55 de la ley federal de metrología y normalización, y el reglamento de control sanitario de productos y servicios de la secretaría de salud.

2. Original digitalizado de los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática.

dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio se encuentran incluidas en su anexo técnico.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la nom-251-ssai-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido"

3. Para todos los grupos, los licitantes deberán presentar en original digitalizada los resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.
4. Presentar la inspección sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del licitante, realizada en base a la nom-251-ssai-2009 "prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".

C) Cumplir con el Cuadro de Normas Vigentes y Criterios para la Recepción. (Anexo 3)

D) Los documentos por Grupo relacionados en el Anexo 4

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

N/A

ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2024

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

N/A

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Cumplir con el Cuadro de Normas Vigentes (Anexo 3) del presente anexo técnico.

REQUERIMIENTO MENSUAL 2024 (DISTRIBUCIÓN)

Archivo Excel adjunto

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO (UNIDADES MÉDICAS)

Unidad Médica	Dirección	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
H.G.R. No.1	Paseo del Río No. 16801 3ra Etapa, Río Tijuana, Tijuana B.C.	Dr. Lorenzo Adrian Arce Piña
H.G.R. No.20	Blvd. Díaz Ordaz y L. Cárdenas S/N La Mesa, Tijuana B.C.	Dr. Luis Armando Guirado Duarte
HGO No. 7	Blvd. Agua Caliente y Francisco Cárdenas, Tijuana B.C.	Dr. Cesar Salcido Raggi
H.G.Z. No. 30	Ave. Lerdo y Calle "F", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Dr. Alejandro Vizcaino Garcia

ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2024

HGP M.F. 31	Ave. Lerdo y Calle G", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Dr. Jose Manuel Rojas Villalvazo
HGZ. No. 12	Ave. Chihuahua y Benjamín Hill, San Luis R.C. Son.	Dra. Fernanda Castro Cuevas
HGSZ No 6	Calle Primera 500-B, col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C.	Dr. Abraham Fernandez Gamez
H.G.Z. No. 8	Ave. Internacional y Reforma, Ensenada, B.C.	Dra. Cruz Monica López Morales
UMFH 13	Carretera Transpeninsular Km. 192, Ejido Nuevo Mexicali, San Quintín, Mpio. De Ensenada, B.C	Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR PARTIDA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ASIGNADOS

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	NUMERO DE VEHÍCULOS (antigüedad no mayor a cinco (5) años)	PRESENTAR
1	1	CARNES Y HUEVO MEXICALI Y SAN LUIS RCS	2	AUTOMÓVILES TIPO PANEL CON Thermoking, O PICK UP DE CAJA CERRADA CON Thermoking, O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS CON CAJA REFRIGERADA Thermoking
2	1	CARNES Y HUEVO TIJUANA Y TECATE	2	
3	1	CARNES Y HUEVO ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	
4	2	LECHE Y DERIVADO LACTEO MEXICALI Y SAN LUIS RCS	2	
5	2	LECHE Y DERIVADO LACTEO TIJUANA Y TECATE	2	
6	2	LECHE Y DERIVADO LACTEO ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	
7	3	FRUTAS Y VERDURAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	1	AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PICK UP DE CAJA CERRADA O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS CON REFRIGERACIÓN DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO
8	3	FRUTAS Y VERDURAS TIJUANA Y TECATE	1	
9	3	FRUTAS Y VERDURAS ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	
10	4	CEREALES MEXICALI Y SAN LUIS RCS	1	AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PICK UP DE CAJA CERRADA O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS
11	4	CEREALES TIJUANA Y TECATE	1	
12	4	CEREALES ENSENADA Y SAN QUINTIN	1	

ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

13	5	LEGUMINOSAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	1
14	5	LEGUMINOSAS TIJUANA Y TECATE	1
15	5	LEGUMINOSAS ENSENADA Y SAN QUINTIN	1
16	6	AZUCARES MEXICALI Y SAN LUIS RCS	1
17	6	AZUCARES TIJUANA Y TECATE	1
18	6	AZUCARES ENSENADA Y SAN QUINTIN	1
19	7	GRASAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	1
20	7	GRASAS TIJUANA Y TECATE	1
21	7	GRASAS ENSENADA Y SAN QUINTIN	1
22	8	CONDIMENTOS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	1
23	8	CONDIMENTOS TIJUANA Y TECATE	1
24	8	CONDIMENTOS ENSENADA Y SAN QUINTIN	1

Nota: Los vehículos para transportar los alimentos deberán ser cerrados. En los casos de productos cárnicos, lácteos y leche, deberán contar con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

En caso de que algún licitante participe en un grupo por dos o más partidas que requiera el mismo tipo de vehículo (caja refrigerada o caja cerrada), será suficiente el presentar la cantidad de cuatro vehículos por uno de los grupos.

ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN			
REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES EN CADA PARTIDA:			
CONCEPTO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS DE ACUERDO CON EL NUMERAL 2.2 ADEMÁS, DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN. PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010	
		NOM-051-SCFI/SSA1-2012	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF" ADEMÁS, DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE, EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
		NOM-034-SSA1-1993 NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS, DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE, EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS, DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE, EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994 NOM-158-SCFI-2003 NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN. LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS: - MARCA COMERCIAL - NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO

ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2024

			• FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD • NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE • NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR • FECHA DE REBANADO O CORTE Y PESO NETO
			LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-213-SSA1-2002.

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN			
REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES EN CADA PARTIDA:			
CONCEPTO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
CARNE FRESCA, INDUSTRIALIZADA Y HUEVO	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-243-SSA1-2010	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIO ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	
GRUPO 480-300 FRUTOS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. . DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FÍSICA • LA MADUREZ, • MANEJO, • CONSERVACIÓN • EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO • EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),

8

ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2024

		CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	
LECHES FLUIDAS	DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA		
	EXTRAULTRAPASTEURIZADA		
	PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA		
	SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA		
GRUPO 480-400-500-600 ALCUNOS DEL 700,800 ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-247-SSA1-2008	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	CONSUMÉ	NMX-F-158-1986	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
		NMX-F-381-1986	
	FRÍJOL DESHIDRATADO	NMX-F-378-S-1980	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
PAN FRESCO	PAN FRESCO Y DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	COPIA DE LOS TRES ULTIMOS EXAMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.

8

ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2024

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

CONCEPTO	Documento
1.- Alimentos Perecederos (Carne, Derivados Lácteos, Huevo y Industrializados)	• Constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). • Carta membretada en original digitalizada del rastro o establecimiento “Tipo De Inspección Federal” (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación. Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.
2.- Alimentos no Perecederos (Cereales, azúcares, condimentos, leguminosas y Leche Fluida ultrapasteurizada)	• Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) • Para el caso de leche fluida, deberán presentar carta original digitalizada del fabricante.
3.- Alimentos Perecederos (Frutas y Verduras)	• Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
4.- Pan y tortillas	• Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original y/o copia certificada y copia de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad sanitaria, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)

ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2024

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE VISITADO _____

GRUPO/ GRUPO: _____ DENOMINACIÓN: _____ EN SU CASO GRUPO DE BIENES:
PARA LOS QUE PRESENTO PROPUESTA

EN _____ SIENDO LAS HORAS _____ DEL DÍA _____ DE _____ DE 2023, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE UBICADAS EN _____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES

APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA VISITA ESTABLECIDA EN EL **PUNTO 3.2** DE LA CONVOCATORIA Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE EVALUAR Y CONFIRMAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PROPUESTAS Y ASPECTOS RELATIVOS AL LOS BIENES A SUMINISTRAR

PROCEDIMIENTO: EL INSTITUTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y DOS TESTIGOS, EN ESTA ACTA SE EXPRESARÁ EL RESULTADO DE DICHA VISITA Y SERÁ CONSIDERADO PARA LA EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DEL DICTAMEN TÉCNICO FINAL.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
VERIFICAR EL INMUEBLE DEL LICITANTE COINCIDA CON SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO			
ALMACENAMIENTO CORRECTO DE LOS ARTICULOS			
TODO EL EQUIPO Y UTENSILIOS EMPLEADOS EN LAS AREAS DE MANIPULACION DE PRODUCTOS Y QUE PUEDAN ENTRAR EN CONTACTO CON ELLOS, DEBEN DE SER DE UN MATERIAL INERTE QUE NO TRASMITA SUSTANCIAS TOXICAS, OLORES NI SABORES QUE SEA INABSORVENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y CAPAZ DE RESISTIR REPETIDAS OPERACIONES DE LIMPIEZAS Y DESINFECCION.			
LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS DEBERAN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DÁNDOLES EL MANTENIMIENTO NECESARIO.			
EL ESTABLECIMIENTO NO DEBE ACEPTAR NINGUNA MATERIA PRIMA EN ESTADO DE DESCOMPOSICION O CON SUSTANCIAS EXTRAÑAS EVIDENTES QUE NO PUEDAN SER REDUCIDAS A NIVELES ACEPTABLES POR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES DE INSPECCIÓN, CLASIFICACION, PREPARACION O ELABORACION.			
LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CARNICOS, LACTEOS Y SALCHICHONERÍA DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA (EN CASO DE ASI REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS PRODUCTOS ASÍ LO REQUIERAN POR SUS CARACTERISTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS)			
EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS PRODUCTOS DEBE DE ESTAR LIMPIO Y ORDENADO			
LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE ELIMINEN TODA POSIBILIDAD DE CONTAMINACION			
DEBE EVITARSE QUE EN LOS PATIOS DEL ESTABLECIMIENTO, EXISTAN CONDICIONES QUE PUEDAN OCASIONAR CONTAMINACION DEL PRODUCTO Y PROLIFERACION DE PLAGAS TALES COMO EQUIPO MAL ALMACENADO, BASURA, DESPERDICIOS Y CHATARRA, FORMACION DE MALEZA O HIERBAS DRENAJE INSUFICIENTE O INADECUADO. LOS DRENAJES DEBEN TENER CUBIERTA APROPIADA PARA EVITAR ENTRADAS DE PLAGAS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO O AREAS EXTERNAS, ILUMINACION INADECUADA.			

CONVOCANTE

8

ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

TESTIGOS

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

"Calendario de entrega y distribución de víveres"

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA
GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADO LACTEO	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 4 CEREALES	Semanal los días Martes de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas. A excepción del pan fresco que deberá entregarse Diario de Lunes a Domingo de acuerdo a la orden de compra de 6 a 7 am
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	Semanal los días Martes de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 6 AZUCARES	Semanal los días Martes de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 7 GRASAS	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas
GRUPO 8 CONDIMENTOS	Semanal los días Martes de acuerdo a la siguiente tabla "Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas

"Calendario de entrega y distribución de víveres" por Unidades Médicas

Unidad	Domicilio	Días de la semana para entrega de víveres	Horario de entrega de víveres	Horario de devolución de víveres por parte de la unidad	Horario de devolución y reposición de víveres por presentar vicios ocultos o exámenes bacteriológicos positivos o alerta sanitaria
HGZ N°30	Ave. Lerdo y Calle "F", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGP/MF N° 31	Ave. Lerdo y Calle G", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGSZ N° 12	Ave. Chihuahua y Benjamín Hill, San Luis R.C. Son.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm

ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2024

HGR N°1	Paseo del Río No. 16801 3ra Etapa, Río Tijuana, Tijuana B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGR N° 20	Blvd. Díaz Ordaz y L. Cárdenas S/N La Mesa, Tijuana B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGO/MF N° 7	Blvd. Agua Caliente y Francisco Cárdenas, Tijuana B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGSZ N° 6	Calle Primera 500-B, col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGZ N° 8	Ave. Internacional y Reforma, Ensenada, B.C.	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
UMF/H N°13	Carretera Transpeninsular Km. 192, Ejido Nuevo Mexicali, San Quintín, Mpio. De Ensenada, B.C	Lunes a sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm

Nota: A excepción de lo anterior, la partida de Pan Fresco se entregará de lunes a domingo de 6:00 A 7:00 am

8

ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2024

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) ORDEN DE COMPRA EMITIDA POR EL SISTEMA PLACA

PLACA
Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y
Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud



Unidad:

Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de:

Formato: Orden de Compra

Fecha del Formato:

Di de la semana	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOM • LUN	SEMANA
Di de surtido							
Fecha de la minuta							
Minuta	()	()	()	()	()	()	()

Entrego

Recibo

Nombre y Giro de la Empresa :

Domicilio :

Nombre y Firma Resp. A. Víveres

Nombre y Firma RPTE Proveedor

Reg. Fed. Causantes :

Hora:

Vó.Bo.

Ced. Empadronamiento :

Recibe Mercancia

Jefe de Depto. de Nutrición

ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

9.1 INFORME DE SERVICIOS DEVENGADOS

INFORME CONCENTRADOS DEL DEVENGO POR MES Y UNIDAD

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	CUENTA	SERVICIO	PROVEEDOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

9.2 INFORME DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO

CUENTA CONTABLE	N° DE CONTRATO	PROVEEDOR	SERVICIO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	HOSPITAL / UMF	PERIODO COMPRENDIDO	IMPORTE	No. de Contrarecibo	FACTURA ENTREGADA : A) Unidad Médica B) Dpto. de Contabilidad C) Pendientes de entregar


C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D4M0003

050GYR003N26823-002-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACTA DE FALLO,
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
PREVIO
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

FOLIO: 0000002999-2024

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: SOL_0005_DICTAMEN_2024_CONTRA_000000_FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV_CONTRATACION DEL
SERVICIO DE VIVERES_050GYR003N26823-002-00_MEDICOS

Fecha Elaboración: 05/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 37,452,480.00

Cuenta: 42060801

Viveres

Unidad de Información: 020501

Centro de Costos: 200209

Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	3,749.7	7,117.0	5,860.1	5,573.8	4,172.4	4,201.7	3,979.0	2,798.7	0.0	0.0	0.0
0.0	796.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERÓNICA DERAS TORRES

VERÓNICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

10 ENERO 2024
\$ 37'452,490



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **15:00 horas**, del **27 de Diciembre de 2023**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 9 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre del año 2023 en curso, el Mtro. Chistian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor OIC, manifestó que En seguimiento al acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Número LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023 para la Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2024, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 22 de febrero de 2023 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de CompraNet 2023 para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV	EDGARDO BRISEÑO MORENO	1,2,3,4,5,6,10,11,12,19,20 y 21
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV	LUIS HERNÁNDEZ MARTINEZ	7,8,9,13,14,15,16,17,18,22,23 y 24

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> y en <https://www.dof.gob.mx> con fecha de consulta el 27 de diciembre de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/#/rupc-core/adminimpedidos>, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6.1 Documentación Legal-Administrativa en correlación con el numeral 9 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Lic. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ✓

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los licitantes **COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV Y FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. Cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. 2



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024

B. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte de la Lic. Ivonne Benítez Ortega.- Coordinadora de Nutrición y Dietética del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con el numeral 9 de la convocatoria, así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones de la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnico Médica
1	Comercializadora Tres E, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 10, 11, 12, 16, 17 y 181,2,3,4,5,6,10,11,12,19,20 y 21	Cumple

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnico Médica
2	Frutas y Legumbres San Luis, S.A. de C.V.	7,8,9,13,14,15,16,17,18,22,23 y 24	Cumple

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV Y FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.**, respecto de las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24**, las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, el Lic. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 11 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
1	Comercializadora Tres E, S.A. de C.V.	1,2,3,4,5,6,10,11,12,19,20 y 21	Cumple

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
2	Frutas y Legumbres San Luis, S.A. de C.V.	7,8,9,13,14,15,16,17,18,22,23 y 24	Cumple

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) **Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
-----	-------------------------------------	-------------------------------



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023
ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
1	COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	1,2,3,4,5,6,10,11,12,19,20 y 21
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	7,8,9,13,14,15,16,17,18,22,23 y 24

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se ADJUDICAN los contratos a los siguientes licitantes:

NO.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA
1	COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV	1	CARNES Y HUEVO MEXICALI Y SAN LUIS RCS	\$1,450,342.00
1	COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV	2	CARNES Y HUEVO TIJUANA Y TECATE	\$2,556,588.00
1	COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV	3	CARNES Y HUEVO ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$385,384.00
1	COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV	4	LECHE Y DERIVADO LACTEO MEXICALI Y SAN LUIS RCS	\$341,049.00
1	COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV	5	LECHE Y DERIVADO LACTEO TIJUANA Y TECATE	\$796,302.00
1	COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV	6	LECHE Y DERIVADO LACTEO ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$137,001.00
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV	7	FRUTAS Y VERDURAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	\$1,186,210.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024

2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV	8	FRUTAS Y VERDURAS TIJUANA Y TECATE	\$2,665,605.00
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV	9	FRUTAS Y VERDURAS ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$367,314.47
1	COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV	10	CEREALES MEXICALI Y SAN LUIS RCS	\$1,444,275.00
1	COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV	11	CEREALES TIJUANA Y TECATE	\$2,754,272.00
1	COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV	12	CEREALES ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$220,440.00
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV	13	LEGUMINOSAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	\$48,699.00
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV	14	LEGUMINOSAS TIJUANA Y TECATE	\$106,286.00
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV	15	LEGUMINOSAS ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$11,074.00
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV	16	AZUCARES MEXICALI Y SAN LUIS RCS	\$293,777.00
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV	17	AZUCARES TIJUANA Y TECATE	\$466,551.00
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV	18	AZUCARES ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$60,750.00
1	COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV	19	GRASAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	\$193,700.00
1	COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV	20	GRASAS TIJUANA Y TECATE	\$420,386.00
1	COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV	21	GRASAS ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$39,743.00
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV	22	CONDIMENTOS MEXICALI Y SAN LUIS RCS	\$120,968.00
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV	23	CONDIMENTOS TIJUANA Y TECATE	\$347,338.00
2	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV	24	CONDIMENTOS ENSENADA Y SAN QUINTIN	\$31,839.45

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024

13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los contratos se adjudican considerando los importes totales ofertados por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV	050GYR003N26823- 001-00	CARNES Y HUEVO MEXICALI Y SAN LUIS RCS, CARNES Y HUEVO TIJUANA Y TECATE, CARNES Y HUEVO ENSENADA Y SAN QUINTIN, CEREALES MEXICALI Y SAN LUIS RCS, CEREALES TIJUANA Y TECATE, CEREALES ENSENADA Y SAN QUINTIN, LECHE Y DERIVADO LACTEO MEXICALI Y SAN LUIS RCS, LECHE Y DERIVADO	\$68,278,761.00	\$6,827,876.10	DIVISIBLE	01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024

		LACTEO TIJUANA Y TECATE, LECHE Y DERIVADO LACTEO ENSENADA Y SAN QUINTIN, GRASAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS, GRASAS TIJUANA Y TECATE, GRASAS ENSENADA Y SAN QUINTIN.				
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	050GYR003N26823- 002-00	FRUTAS Y VERDURAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS, FRUTAS Y VERDURAS TIJUANA Y TECATE, FRUTAS Y VERDURAS ENSENADA Y SAN QUINTIN, LEGUMINOSAS MEXICALI Y SAN LUIS RCS, LEGUMINOSAS TIJUANA Y TECATE, LEGUMINOSAS ENSENADA Y SAN QUINTIN, AZUCARES MEXICALI Y SAN LUIS RCS, AZUCARES TIJUANA Y TECATE, AZUCARES ENSENADA Y SAN QUINTIN, CONDIMENTOS MEXICALI Y SAN LUIS RCS, CONDIMENTOS TIJUANA Y TECATE Y CONDIMENTOS ENSENADA Y SAN QUINTIN.	\$37,452,490.00	\$3,745,249.00	DIVISIBLE	01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día **11 de Enero del 2024**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA)

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, A los Licitantes que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **11 de Enero de 2024**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024

Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C., por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral Compranet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:08 horas** del día **27 de Diciembre de 2023**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 11 fojas útiles y 03 anexos con 39 fojas

-----FIN DE TEXTO-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de las oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024"**

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **11:00 horas**, del **12 de Diciembre de 2023**, se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (en adelante la ley), 45 y 46 fracción I de su reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

DESARROLLO DEL ACTO

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Integral CompraNet, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las **11:00 horas del día 11 de Diciembre de 2023**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024"**

Acto seguido, quien preside dio inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, el escrito de interés en participar, a través de la Plataforma Integral CompraNet, del siguiente licitante.

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	ESCRITO DE INTERÉS	No. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV	SI	0

Tal y como se puede observar en las pantallas de la Plataforma Integral Compranet, que se adjuntan a la presente como **Anexo I:**

En este Acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 11 de Diciembre del año 2023 en curso, el Mtro. Chistian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor OIC, Manifestó que en seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Número LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023 para la Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el ejercicio 2024, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través del sistema CompraNet, y al constatar que no se presentaron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características; siendo todo lo que desea manifestar.

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria del presente procedimiento, así como sus respectivos anexos y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024"**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en el antepenúltimo párrafo del punto 4 de la convocatoria se pondrá una copia al finalizar el acto a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, así mismo, se difundirá un ejemplar del acta en la Plataforma Integral Compranet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Se hace del conocimiento de los licitantes que el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **20 de diciembre de 2023 a las 09:00 horas Tiempo de Baja California**, a través de la Plataforma Integral Compranet y se transmitirá en vivo en el Aula Magna de la Oficina de Adquisiciones, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Lázaro Cardenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B. C.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:09 horas** del día **12 de Diciembre de 2023**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 03 fojas útiles y 02 anexos con 3 fojas

-----**FIN DE TEXTO**-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ANEXO I
PANTALLAS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES
MEDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024"**

Empresas que han manifestado interés en participar

Q BUSCAR

Exportar/Importar

Núm.	Remitente	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifesto	Acuse(s) de Solicitud de Aclaraciones	Acuse(s) de Repreguntas
------	-----------	--	-------------------------------	-----------	---------------------------------------	-------------------------

1	COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV	11/12/2023 09:53	11/12/2023 10:05			
---	----------------------------------	------------------	------------------	--	--	--

1 10 v

Listado de Preguntas

Q BUSCAR

Núm.	Licitante [1]	Tipo de aclaración [1]	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío [1]	Respuesta
------	---------------	------------------------	----------------------------	------------	-------------	--------------------	-----------

Sin registros

Registros encontrados: 1



ANEXO NÚMERO 11
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRÓNICA N.º LA-50-GVR-15067003-N-248-2023

DÍA	MES	AÑO
20	12	2023

NOMBRE DEL LICITANTE: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE 6TA. NO. 340 LOCAL 78 ZONA CENTRO 22000 TULUANA BAJA CALIFORNIA

TELÉFONO
664 685 40 23

CORREO ELECTRÓNICO
ventas@frutasysanluis.com

NÚMERO DE PROVEEDOR INSS
107468

FABRICANTE
MARIO ULCOA OLIVERA
R.F.C. UOOW600437A5

LOS BIENES SE AFEANAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL INSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).
DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GVR-15067003-N-248-2023

PARTIDA 7 GRUPO: 3 FRUTAS Y VERDURAS

LOCALIDAD MEXICALY SAN LUIS ROS

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE		PARTIDA	PRESENTACIÓN	LOCALIDAD	HQS. N.º 30		HQS. N.º 31		HQS. N.º 12		CONSUMO	PRECIO	TOTAL
				PROGEN	ESP				CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD MENSUAL			
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO 301 FRUTAS	GRUELA ROJA	480301050000	480	301	0502	7	MEXICALY S.L.C.	4	10	4	10	1	3	23	\$ 78.00	\$ 1,794.00
		DURAZNO	480301060000	480	301	0600	7	MEXICALY S.L.C.	40	100	1	2	20	51	153	\$ 78.00	\$ 11,934.00
		GUAYABA	480301100000	480	301	1000	7	MEXICALY S.L.C.	158	396	40	100	50	126	622	\$ 40.00	\$ 24,880.00
		JICAMA	480301110000	480	301	1100	7	MEXICALY S.L.C.	44	109	8	20	6	14	143	\$ 30.00	\$ 4,290.00
		LIMÓN SIN SEMILLA	480301130000	480	301	1302	7	MEXICALY S.L.C.	37	93	8	20	8	21	154	\$ 50.00	\$ 8,700.00
		MANDARINA TANGERINA	480301160000	480	301	1602	7	MEXICALY S.L.C.	5	12	0	0	0	0	12	\$ 40.00	\$ 480.00
		MANGO MANILA	480301170000	480	301	1702	7	MEXICALY S.L.C.	5	12	0	2	5	12	28	\$ 42.00	\$ 1,092.00
		MANZANA RED DELICIOUS	480301180000	480	301	1802	7	MEXICALY S.L.C.	100	250	40	100	0	0	350	\$ 50.00	\$ 17,500.00
		MANZANA STARLING	480301190000	480	301	1903	7	MEXICALY S.L.C.	416	1,039	30	76	64	161	1,276	\$ 48.00	\$ 58,968.00
		MELÓN CHINO	480301190100	480	301	1901	7	MEXICALY S.L.C.	598	1,495	401	1,003	100	249	2,747	\$ 44.00	\$ 120,668.00
		NARANJA PARA JUGO	480301200000	480	301	2000	7	MEXICALY S.L.C.	467	1,158	233	562	105	262	2,012	\$ 34.00	\$ 68,408.00
		PAPAYA AMARILLA	480301210100	480	301	2101	7	MEXICALY S.L.C.	855	2,138	543	1,359	180	451	3,947	\$ 28.00	\$ 110,516.00
		PERA MANTENEDORA	480301220000	480	301	2202	7	MEXICALY S.L.C.	330	826	24	60	71	178	1,064	\$ 48.00	\$ 48,544.00
		PINA	480301240000	480	301	2400	7	MEXICALY S.L.C.	289	723	170	424	63	157	1,304	\$ 35.00	\$ 45,540.00
		PLATANO TABASCO	480301250000	480	301	2505	7	MEXICALY S.L.C.	255	637	151	378	93	232	1,247	\$ 25.00	\$ 31,175.00
		SANDIA	480301260000	480	301	2600	7	MEXICALY S.L.C.	596	1,490	338	846	132	331	2,687	\$ 18.00	\$ 42,572.00
		TORONJA ROJA	480301280100	480	301	2801	7	MEXICALY S.L.C.	11	28	18	46	4	10	84	\$ 34.00	\$ 2,856.00
		UVA SIN SEMILLA	480301300000	480	301	3003	7	MEXICALY S.L.C.	99	247	20	50	12	30	327	\$ 125.00	\$ 40,875.00
		ACELGA	480302010000	480	302	0100	7	MEXICALY S.L.C.	22	54	13	32	5	13	99	\$ 30.00	\$ 2,970.00
		ACHICATE HASS	480302020000	480	302	0202	7	MEXICALY S.L.C.	28	70	20	45	8	20	139	\$ 76.00	\$ 10,544.00
		APIO	480302030000	480	302	0300	7	MEXICALY S.L.C.	8	21	2	5	3	7	33	\$ 30.00	\$ 990.00
		BROCOLI	480302050000	480	302	0500	7	MEXICALY S.L.C.	33	94	45	112	9	23	229	\$ 58.00	\$ 12,824.00
		CALABACITA ITALIANA	480302060000	480	302	0602	7	MEXICALY S.L.C.	382	956	187	467	75	187	1,610	\$ 30.00	\$ 48,300.00
		CAMOTE AMARILLO	480302080100	480	302	0801	7	MEXICALY S.L.C.	3	8	4	11	1	2	21	\$ 42.00	\$ 882.00
		CEBOLLA MORADA	480302090300	480	302	0903	7	MEXICALY S.L.C.	2	6	4	9	1	3	18	\$ 22.00	\$ 396.00
		CEBOLLA BLANCA	480302090100	480	302	0901	7	MEXICALY S.L.C.	209	523	126	315	49	122	980	\$ 24.00	\$ 23,540.00
		CHAMPINÓN FRESCO	480302100000	480	302	1000	7	MEXICALY S.L.C.	47	118	46	114	19	48	280	\$ 140.00	\$ 39,200.00
		CHAYOTE SIN ESPINAS	480302110200	480	302	1102	7	MEXICALY S.L.C.	667	1,667	302	756	155	387	2,810	\$ 30.00	\$ 84,300.00
		CHILICHO LIRIO	480302120100	480	302	1201	7	MEXICALY S.L.C.	33	82	17	43	10	24	149	\$ 135.00	\$ 20,115.00
		CHILE HABANERO	480302140500	480	302	1405	7	MEXICALY S.L.C.	2	6	1	3	1	2	11	\$ 167.00	\$ 1,837.00
		CHILE JALAPEÑO	480302140700	480	302	1407	7	MEXICALY S.L.C.	3	8	1	2	1	2	12	\$ 45.00	\$ 540.00
		CHILE POBLANO	480302140900	480	302	1409	7	MEXICALY S.L.C.	10	26	2	5	4	9	40	\$ 50.00	\$ 2,000.00



SUBGRUPO 302 VEGETALES	CHILE SERRANO	480302141000	480 302 1410	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	4	10	8	19	4	9	38	\$ 54.00	\$ 2,052.00
	CHILE SECO ANCHO	480302150100	480 302 1501	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	3	7	0	1	0	1	9	\$ 202.00	\$ 1,818.00
	CHILE SECO DE ARBOL	480302150200	480 302 1502	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	2	4	0	1	0	1	6	\$ 202.00	\$ 1,212.00
	CHILE SECO GUAYILLO	480302150500	480 302 1505	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	4	11	0	1	2	6	18	\$ 202.00	\$ 3,636.00
	CHILE SECO MORITA	480302150600	480 302 1506	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	2	6	0	1	1	2	9	\$ 202.00	\$ 1,818.00
	CHILE SECO PASILLA	480302150800	480 302 1508	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	2	4	0	1	0	1	6	\$ 202.00	\$ 1,212.00
	CHILE CHIPOTLE ADOBADO 310 G	480302160101	480 302 1601	7	LATA	MEXICALI Y SURC	8	20	5	12	2	5	37	\$ 82.00	\$ 2,284.00
	CHILES JALAPENOS EN RAJAS 380 G	480302160301	480 302 1603	7	LATA	MEXICALI Y SURC	16	40	10	24	4	9	73	\$ 40.00	\$ 2,920.00
	COL BLANCA	480302170100	480 302 1701	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	0	1	2	2	0	1	6	\$ 19.00	\$ 114.00
	ELIOTE	480302190000	480 302 1900	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	72	180	24	60	3	8	248	\$ 60.00	\$ 14,880.00
	ELIOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO 1000 G	480302200200	480 302 2002	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	8	20	4	9	2	4	33	\$ 125.00	\$ 4,125.00
	ESPINACA FRESCA	480302210100	480 302 2101	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	20	50	16	39	5	13	102	\$ 15.00	\$ 1,530.00
	JITOMATE GUAJE O GUAYITO	480302240200	480 302 2402	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	480	1,200	167	418	140	350	1,968	\$ 40.00	\$ 78,720.00
	LECHUGA ROMANA	480302250200	480 302 2502	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	96	240	40	100	27	68	408	\$ 70.00	\$ 28,560.00
	MOLE POBLANO ROJO 4000 G	480302260102	480 302 2601	7	FRASCO	MEXICALI Y SURC	2	6	2	4	3	8	18	\$ 593.00	\$ 10,674.00
	NOPAL	480302280000	480 302 2800	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	56	141	8	20	14	36	197	\$ 50.00	\$ 9,850.00
	PAPA BLANCA	480302290200	480 302 2902	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	326	814	221	553	67	167	1,334	\$ 36.00	\$ 55,224.00
	PEPINO	480302300000	480 302 3000	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	28	71	12	30	5	13	114	\$ 24.00	\$ 2,736.00
	PIMIENTO MORRON FRESCO	480302310000	480 302 3100	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	18	44	2	5	2	6	55	\$ 60.00	\$ 3,300.00
	PORO	480302320000	480 302 3200	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	7	17	2	6	1	3	28	\$ 55.00	\$ 1,430.00
TOMATE VERDE	480302360000	480 302 3600	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	174	434	40	100	54	134	668	\$ 30.00	\$ 20,040.00	
VERDOLAGAS	480302370000	480 302 3700	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	42	104	26	66	12	29	199	\$ 33.00	\$ 6,567.00	
ZANAHORIA	480302390000	480 302 3900	7	KILOGRAMO	MEXICALI Y SURC	534	1,334	240	600	111	277	2,211	\$ 20.00	\$ 44,220.00	
															\$ 1,188,210.00

PARTIDA 1 GRUPO: 3 FRUTAS Y VERDURAS																		
GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE		PARTIDA	PRESENTACIÓN	LOCALIDAD	HGR N° 1		HGR N° 20		HGR N° 7		CONSUMO TOTAL ESTIMADO MENSUAL	PRECIO	TOTAL	
				GP	ESP				CANTIDAD D MINIMA MENSUAL	CANTIDAD D MAXIMA MENSUAL	CANTIDAD D MINIMA MENSUAL	CANTIDAD D MAXIMA MENSUAL	CANTIDAD D MINIMA MENSUAL	CANTIDAD D MAXIMA MENSUAL				
SUBGRUPO 301 FRUTAS		CIRUELA ROJA	480301050200	480	301 0502	5	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	4	10	2	6	2	6	4	10	\$ 84.00	\$ 2,988.00
		DURAZNO	480301060200	480	301 0602	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	54	135	12	30	2	5	4	10	\$ 84.00	\$ 15,120.00
		GUAYABA	480301100000	480	301 1000	3	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	138	495	22	55	26	65	20	50	\$ 44.00	\$ 28,304.00
		JICAMA	480301100300	480	301 1100	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	60	150	32	80	10	26	10	25	\$ 40.00	\$ 11,240.00
		LIMÓN SIN SEMILLA	480301130200	480	301 1302	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	64	160	34	85	17	43	3	8	\$ 54.00	\$ 15,944.00
		MANDARINA TANGERINA	480301160200	480	301 1602	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	434	1,084	247	617	0	0	48	120	\$ 42.00	\$ 76,432.00
		MANGO MANILA	480301170200	480	301 1702	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	8	21	3	7	3	8	1	2	\$ 51.00	\$ 1,338.00
		MANZANA RED DELICIOUS	480301180200	480	301 1802	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	262	654	76	190	40	100	48	120	\$ 54.00	\$ 57,456.00
		MANZANA STARKING	480301180300	480	301 1803	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	265	662	162	405	28	70	43	107	\$ 58.00	\$ 72,152.00
		MELÓN CHINO	480301190100	480	301 1901	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	1,204	3,011	562	1,404	218	546	76	190	\$ 46.00	\$ 236,946.00
		NARANJA PARA JUGO	480301200000	480	301 2000	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	763	1,907	404	1,010	216	539	74	185	\$ 34.00	\$ 123,794.00
		PAPAYA AMARILLA	480301210100	480	301 2101	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	1,375	3,437	809	2,022	443	1,107	251	627	\$ 30.00	\$ 215,750.00
		PERA MANTEQUILLA	480301220200	480	301 2202	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	486	1,216	292	730	26	64	38	95	\$ 48.00	\$ 101,040.00
		PIÑA	480301240000	480	301 2400	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	418	1,044	273	683	127	317	75	188	\$ 35.00	\$ 78,120.00
		PLÁTANO TABASCO	480301250500	480	301 2505	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	803	2,037	331	827	318	795	68	171	\$ 30.00	\$ 114,000.00
		SANDIA	480301290000	480	301 2900	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	577	2,443	518	1,296	308	771	150	374	\$ 17.00	\$ 83,928.00
		TORONJA ROJA	480301290100	480	301 2901	8	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	40	101	14	36	11	28	6	14	\$ 34.00	\$ 6,088.00



GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	UVA SIN SEMILLA	480301300300	480	301	3003	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	150	374	97	242	12	31	24	51	708	\$ 126.00	\$ 89,200.00
	ACELGA	480302010000	480	302	0100	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	38	95	21	52	12	30	6	14	191	\$ 34.00	\$ 6,490.00
	AQUICATE HASS	480302020000	480	302	0202	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	76	190	31	78	34	86	11	28	382	\$ 78.00	\$ 29,796.00
	APIO	480302030000	480	302	0300	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	19	48	11	28	6	15	3	8	99	\$ 32.00	\$ 3,168.00
	BROCOLI	480302050000	480	302	0500	6	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	12	205	34	85	25	62	14	35	387	\$ 60.00	\$ 23,220.00
	CALABACITA ITALIANA	480302060000	480	302	0602	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	596	1,490	405	1,014	148	369	80	200	3,073	\$ 36.00	\$ 110,828.00
	CAMOTE AMARILLO	480302080100	480	302	0801	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	9	23	6	15	4	9	4	10	57	\$ 46.00	\$ 2,822.00
	CEBOLLA BLANCA	480302090100	480	302	0901	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	352	906	194	485	115	287	60	150	1,828	\$ 29.00	\$ 53,641.00
	CEBOLLA MORADA	480302090300	480	302	0903	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	8	21	5	12	3	6	2	4	45	\$ 30.00	\$ 1,350.00
	CHAMPINON FRESCO	480302100000	480	302	1000	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	206	516	72	181	39	97	18	45	839	\$ 144.00	\$ 120,816.00
	CHAYOTE SIN ESPINAS	480302110000	480	302	1102	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	1,006	2,515	554	1,384	186	454	116	250	4,533	\$ 41.00	\$ 190,773.00
	CHICHARO LIMPIO	480302120100	480	302	1201	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	56	139	32	79	17	42	8	20	280	\$ 80.00	\$ 22,400.00
	CHILE HABANERO	480302140000	480	302	1406	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	10	25	2	5	2	4	1	2	38	\$ 182.00	\$ 6,552.00
	CHILE JALAPEÑO	480302140700	480	302	1407	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	22	54	4	10	3	7	2	4	75	\$ 48.00	\$ 3,600.00
	CHILE MEXICANO	480302140900	480	302	1409	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	29	73	12	30	9	22	4	10	135	\$ 54.00	\$ 7,290.00
	CHILE PUEBLANO	480302141000	480	302	1410	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	7	18	13	32	7	18	4	10	78	\$ 60.00	\$ 4,680.00
	CHILE SECO ANCHO	480302150100	480	302	1501	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	3	8	2	4	2	4	1	2	18	\$ 240.00	\$ 4,320.00
	CHILE SECO DE ARBOL	480302150500	480	302	1505	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	15	37	2	4	1	3	1	2	48	\$ 216.00	\$ 9,936.00
	CHILE SECO GUAYILLO	480302150600	480	302	1506	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	6	16	8	21	5	12	3	7	56	\$ 204.00	\$ 11,424.00
	CHILE SECO MORITA	480302150600	480	302	1506	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	4	10	2	6	2	4	1	2	22	\$ 204.00	\$ 4,488.00
SUBGRUPO PO 302 VEGETALES	CHILE SECO PASILLA 300 G	480302150600	480	302	1506	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	15	38	2	4	1	3	1	2	47	\$ 216.00	\$ 10,152.00
	CHILE CHIPOTLE ADOBADO 300 G	480302160101	480	302	1601	8	LATA	TIJUANAY TECATE	16	39	8	21	5	13	2	5	78	\$ 69.00	\$ 5,382.00
	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS 300 G	480302160301	480	302	1603	8	LATA	TIJUANAY TECATE	24	61	16	39	3	7	12	29	198	\$ 42.00	\$ 5,172.00
	COL BLANCA	480302170100	480	302	1701	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	4	10	3	7	1	3	1	3	23	\$ 24.00	\$ 552.00
	ELIOTE	480302190000	480	302	1900	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	80	200	100	250	44	110	26	66	825	\$ 68.00	\$ 41,316.00
	ELIOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO 1000 G	480302200000	480	302	2002	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	12	30	19	47	4	11	2	5	93	\$ 150.00	\$ 13,950.00
	ESPINACA FRESCA JIOTONATE GUAYILO GUAYILLO	480302210100	480	302	2101	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	678	1,696	274	694	195	488	122	304	3,172	\$ 15.00	\$ 47,580.00
	LECHUGA ROMANA MOLE PUEBLANO ROJO 4000 G	480302250200	480	302	2502	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	556	1,391	607	1,518	150	375	76	190	3,474	\$ 47.00	\$ 163,278.00
	NO PAL	480302260102	480	302	2601	8	PAJERO	TIJUANAY TECATE	4	10	3	8	2	4	1	3	25	\$ 822.00	\$ 15,550.00
	PAPA BLANCA	480302260000	480	302	2602	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	62	154	55	137	31	77	4	10	378	\$ 60.00	\$ 22,860.00
	PERNINO	480302260000	480	302	2603	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	760	1,901	374	934	162	406	71	177	3,418	\$ 31.00	\$ 128,466.00
	PIMIENTO MORRON FRESCO	480302260000	480	302	2604	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	61	153	23	58	53	132	13	33	376	\$ 30.00	\$ 11,280.00
	PORO	480302260000	480	302	2605	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	24	59	9	22	6	16	5	12	109	\$ 60.00	\$ 6,540.00
	TOMATE VERDE	480302260000	480	302	2606	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	7	17	2	6	3	7	2	4	34	\$ 92.00	\$ 3,128.00
	VERDOLUGAS	480302270000	480	302	2701	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	360	901	214	534	109	273	60	151	1,859	\$ 36.00	\$ 66,924.00
	ZANAHORIA	480302280000	480	302	2801	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	320	800	206	516	25	62	8	20	1,388	\$ 18.00	\$ 25,184.00
		480302290000	480	302	2900	8	MIODORNO	TIJUANAY TECATE	907	2,267	460	1,146	224	559	108	271	4,246	\$ 22.00	\$ 93,412.00

PARTIDA 8 GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS

LOCALIDAD ENSENADA Y SAN QUINTIN

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION CORTA	CONSECUTIVO O	CLASE GRUPO ESP	PARTIDA	PRESENTACION	LOCALIDAD	HQZ N° 8		HQZ N° 13		CONSUMO TOTAL	PRECIO	TOTAL
								CONTINUIDAD MENSUAL	CONTINUIDAD MENSUAL	CONTINUIDAD MENSUAL	CONTINUIDAD MENSUAL			
		CIRUELA ROJA	480301050200	480	301	0502	9	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	5	0	0	\$ 72.00	\$ 448.28
		DURAZNO	480301050000	480	301	0500	9	ENSENADA Y SAN QUINTIN	16	40	0	0	\$ 72.00	\$ 2,952.00
		GUAYABA	480301100000	480	301	1000	9	MIODORNO SAN QUINTIN	59	147	0	0	\$ 40.00	\$ 5,880.00



GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	JICAMA	480301110000	480	301	1100	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	17	42	0	0	42	\$ 27.00	\$ 1,135.35
	LIMÓN SIN SEMILLA	480301130200	480	301	1302	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	12	30	1	2	32	\$ 50.00	\$ 1,609.10
	MANDARINA TANGERINA	480301160200	480	301	1602	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	59	149	0	0	149	\$ 33.00	\$ 5,197.50
	MANGO MANILA	480301170200	480	301	1702	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	2	4	0	0	4	\$ 50.00	\$ 220.00
	MANZANA RED DELICIOUS	480301180200	480	301	1802	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	40	100	4	10	110	\$ 50.00	\$ 5,500.00
	MANZANA STARKING	480301180300	480	301	1803	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	48	120	0	0	120	\$ 50.00	\$ 6,000.00
	MELÓN CHINO	480301190100	480	301	1901	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	1,268	3,170	4	10	3,180	\$ 42.00	\$ 133,568.40
	NARANJA PARA JUGO	480301200000	480	301	2000	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	160	400	4	10	410	\$ 32.00	\$ 13,126.00
	PAPAYA AMARILLA	480301210100	480	301	2101	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	400	1,000	4	10	1,010	\$ 27.00	\$ 27,270.00
	PERA MANTEQUILLA	480301220200	480	301	2202	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	59	172	0	0	172	\$ 46.00	\$ 7,909.70
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	PIÑA	480301240000	480	301	2400	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	102	254	4	10	264	\$ 35.00	\$ 9,235.80
	PLÁTANO TABASCO	480301250500	480	301	2505	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	93	234	4	10	244	\$ 28.00	\$ 6,823.60
	SANDIA	480301260000	480	301	2600	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	206	516	4	10	526	\$ 18.00	\$ 8,412.80
	TORONJA ROJA	480301280100	480	301	2801	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	9	23	4	10	33	\$ 33.00	\$ 1,095.60
	UVA SIN SEMILLA	480301300300	480	301	3003	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	46	114	0	1	115	\$ 124.00	\$ 14,315.80
	ACELGA	480302100000	480	302	0100	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	9	22	2	5	27	\$ 32.00	\$ 849.28
	AGUACATE HASS	480302020200	480	302	0202	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	13	33	0	1	34	\$ 77.00	\$ 2,575.50
	APIO	480302030000	480	302	0300	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	4	11	1	2	13	\$ 30.00	\$ 398.20
	BROCOLI	480302050000	480	302	0500	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	20	51	2	5	56	\$ 58.00	\$ 3,241.62
	CALABACITA ITALIANA	480302060200	480	302	0602	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	137	341	2	5	346	\$ 28.00	\$ 9,699.08
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	CAMOTE AMARILLO	480302080100	480	302	0801	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	2	5	0	0	5	\$ 42.00	\$ 201.60
	CEBOLLA BLANCA	480302090100	480	302	0901	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	74	184	4	10	194	\$ 25.00	\$ 4,857.28
	CEBOLLA MORADA	480302090300	480	302	0903	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	2	4	1	2	6	\$ 26.00	\$ 159.80
	CHAMPIGNON FRESCO	480302100000	480	302	1000	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	30	75	0	0	75	\$ 138.00	\$ 10,312.74
	CHAYOTE SIN ESPINAS	480302110200	480	302	1102	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	228	571	8	20	581	\$ 35.00	\$ 20,590.80
	CHICHARRO LIMPIO	480302120100	480	302	1201	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	9	22	0	0	22	\$ 73.00	\$ 1,634.25
	CHILE HABANERO	480302140600	480	302	1406	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	1	2	0	0	2	\$ 168.00	\$ 315.40
	CHILE JALAPEÑO	480302140700	480	302	1407	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	1	3	1	2	5	\$ 48.00	\$ 254.88
	CHILE POBLANO	480302140900	480	302	1409	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	5	12	0	1	13	\$ 52.00	\$ 676.00
	CHILE SERRANO	480302141000	480	302	1410	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	4	10	2	5	15	\$ 55.00	\$ 807.40
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	CHILE SECO ANCHO	480302150100	480	302	1501	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	1	2	0	0	2	\$ 201.00	\$ 381.90
	CHILE SECO DE ARBOL	480302150200	480	302	1502	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	1	1	\$ 201.00	\$ 109.50
	CHILE SECO GUAYILLO	480302150500	480	302	1505	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	2	6	0	1	7	\$ 201.00	\$ 1,417.05
	CHILE SECO MORITA	480302150600	480	302	1506	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	1	2	0	0	2	\$ 201.00	\$ 432.15
	CHILE SECO PASILLA	480302150800	480	302	1508	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	1	2	0	1	3	\$ 201.00	\$ 552.75
	CHILE CHIPOTLE ADOBADO 340 G	480302160101	480	302	1601	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	1	3	0	1	4	\$ 62.00	\$ 217.62
	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS 380 G	480302160301	480	302	1603	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	4	9	2	4	13	\$ 40.00	\$ 532.00
	COL BLANCA	480302170100	480	302	1701	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 24.00	\$ 21.60
	EJOTE	480302190000	480	302	1900	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN			2	5	5	\$ 66.00	\$ 330.00
	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO 1000 G	480302200200	480	302	2002	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	3	7	0	0	7	\$ 140.00	\$ 982.80
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	ESPINACA FRESCA	480302210100	480	302	2101	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	25	72	2	5	77	\$ 15.00	\$ 1,163.40
	Jitomate GUAJILO GUAYITO	480302240200	480	302	2402	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	107	267	8	20	287	\$ 40.00	\$ 11,465.40
	LECHUGA ROMANA	480302250200	480	302	2502	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	29	73	8	20	93	\$ 68.00	\$ 6,438.32
	MOLLE POBLANO ROJO 4000 G	480302260102	480	302	2601	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	4	11	0	1	12	\$ 595.00	\$ 7,021.00
	NOPAL	480302260000	480	302	2600	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	15	37	2	5	42	\$ 62.00	\$ 2,631.90
	PAPA BLANCA	480302280200	480	302	2802	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	103	257	6	15	272	\$ 35.00	\$ 9,505.30
	PEPINO	480302300000	480	302	3000	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	11	28	0	1	29	\$ 30.00	\$ 870.00
	PIMIENTO MORRON FRESCO	480302310000	480	302	3100	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	4	9	0	0	9	\$ 70.00	\$ 642.60
	PORO	480302320000	480	302	3200	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	2	5	0	0	5	\$ 63.00	\$ 328.55
	TOMATE VERDE	480302360000	480	302	3600	9	ENSEMADA Y SAN QUINTIN	76	189	1	2	191	\$ 25.00	\$ 4,775.50



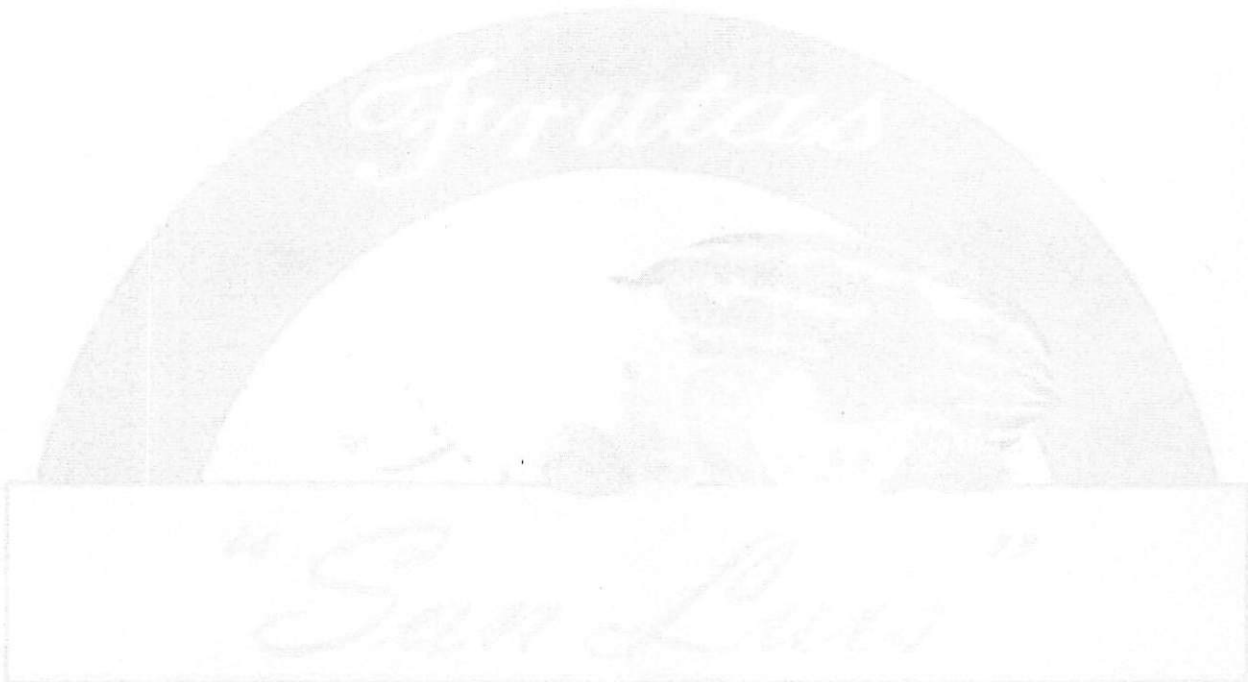
VERDOLAGAS	480302370000	480	302	3700	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	15	38	0	0	38	\$ 30.00	\$ 1,126.80
ZANAHORIA	480302390000	480	302	3900	9	KILOGRAMO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	177	443	4	10	453	\$ 20.00	\$ 9,051.80
													\$ 367,314.47	

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA \$ 4,219,129.47

IMPORTE CON LETRA: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON Fijos DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


 LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.





ANEXO NUMERO 11

PROPOSICIÓN ECONOMICA

CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-SS-GYR-050GYR003-N-212-2023

DIA	MES	AÑO
20	12	2023

R.F.C. PLS 070817 844

NOMBRE DEL LICITANTE: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE 6TA No 340 LOCAL 78 ZONA CENTRO 22000 TIJUANA BAJA CALIFORNIA

TELÉFONO
(664) 685 40 23

CORREO ELECTRONICO
frutas@frutasylg.com

PROVEEDOR
107468

FABRICANTE
MARCOS SALAZAR SAN MARTIN R.F.C. SASMR0726R4

LOS BIENES SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-SS-GYR-050GYR003-N-212-2023

PARTIDA 13 GRUPO 5: LEGUMINOSAS

LOCALIDAD MEXICALI Y SAN LUIS RGS

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	PRESENTACION	LOCALIDAD	HOJE N° 30		HOJE N° 31		HOJE N° 12		CONSUMO TOTAL ESTIMADO MENSUAL	PRECIO	TOTAL
				GPO	GEN	ESP				CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL			
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL PINTO NACIONAL (1000 G)	480501050300	480	501	0503	13	PIEZA	MEXICALI Y SLRG	158	395	60	150	42	106	951	\$ 71.00	\$ 46,221.00
		LENTEJA (1000 G)	480504010001	480	504	0100	13	PIEZA	MEXICALI Y SLRG	10	25	4	10	3	7	42	\$ 59.00	\$ 2,478.00
																	\$ 48,699.00	

PARTIDA 14 GRUPO 5: LEGUMINOSAS

LOCALIDAD TIJUANA Y TECATE

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	PRESENTACION	LOCALIDAD	HGR N° 1		HGR N° 20		HGR N° 7		HGR N° 6		CONSUMO TOTAL ESTIMADO MENSUAL	PRECIO	TOTAL
				GPO	GEN	ESP				CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL			
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL PINTO NACIONAL (1000 G)	480501050300	480	501	0503	14	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	250	700	159	397	92	230	47	106	1,433	\$ 71.00	\$ 101,742.00
		LENTEJA (1000 G)	480504010001	480	504	0100	14	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	18	45	5	15	4	10	2	5	77	\$ 59.00	\$ 4,542.00
																	\$ 106,284.00			

PARTIDA 16 GRUPO 5: LEGUMINOSAS

LOCALIDAD ENSENADA Y SAN QUINTIN

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	PRESENTACION	LOCALIDAD	HOJE N° 8		UNIFIN N° 13		CONSUMO TOTAL ESTIMADO MENSUAL	PRECIO	TOTAL
				GPO	GEN	ESP				CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL			
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL PINTO NACIONAL (1000 G)	480501050300	480	501	0503	15	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	50	120	8	20	146	\$ 71.00	\$ 10,368.00
		LENTEJA (1000 G)	480504010001	480	504	0100	15	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4	10	1	2	12	\$ 59.00	\$ 708.00
																\$ 11,074.00

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA \$ 166,059.00

IMPORTE CON LETRA: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


L.C. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.



ANEXO NUMERO 11
PROPÓSICIÓN ECONÓMICA
CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRÓNICA N° 1A-50-07P-06007R031A-208-2023

NOMBRE DEL LICITANTE: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.
CONDOMIO CALLE 6TA NO 340 LOCAL 78 ZONA CENTRO 22000 TIJUANA BAJA CALIFORNIA

DA	MES	AÑO
20	12	2023

R.T.C. FLS 070877 B4I

TELÉFONO
0661 685 4023

CORREO ELECTRÓNICO
017448

NUMERO DE PROVEEDOR INSS
107448

FABRICANTE
MARCOS SALAZAR SAN MARTIN
R.F.C. SAKSAM007844

LOS BIENES SE AMPLIARÁN LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL MISMO Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).
LEÍ LAS BASES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-07P-06007R031A-208-2023

PARTIDA 16 GRUPO 8 AZÚCARES

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE	PARTIDA	PRESENTACIÓN	LOCALIDAD	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	HGP N° 21	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	INSS N° 12	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	TOTAL
GRUPO 8 AZÚCARES	800 BEBIDAS AZÚCAR	AZÚCAR REFINADO (1000 G)	480501020000	480 501 0200	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	137	347	81	203		27	67		613	\$ 51.00	\$ 31,263.00
		PILOCUERO (1000 G)	480501030000	480 501 0300	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	8	20	0	1		2	5		26	\$ 51.00	\$ 1,326.00
		CONCENTRADO DE LICHUINO CONFECCIONADO PARA AZÚCAR (1000 ML)	480502030100	480 502 0301	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	4	10	4	10		4	9		29	\$ 324.00	\$ 9,396.00
		CONCENTRADO DE LICHUINO CONFECCIONADO PARA AZÚCAR (1000 ML)	480502030300	480 502 0303	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	36	94	4	10		0	0		104	\$ 324.00	\$ 33,696.00
		CONCENTRADO DE LICHUINO CONFECCIONADO PARA AZÚCAR (1000 ML)	480502030400	480 502 0304	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	16	40	4	10		4	10		66	\$ 324.00	\$ 21,444.00
		CONCENTRADO DE LICHUINO CONFECCIONADO PARA AZÚCAR (1000 ML)	480502030500	480 502 0305	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	14	36	4	10		2	5		56	\$ 324.00	\$ 18,200.00
		CONCENTRADO DE LICHUINO CONFECCIONADO PARA AZÚCAR (1000 ML)	480502030600	480 502 0306	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	280	700	144	261		54	235		1,296	\$ 43.00	\$ 54,432.00
		CONCENTRADO DE LICHUINO CONFECCIONADO PARA AZÚCAR (1000 ML)	480502030700	480 502 0307	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	43	107	30	75		4	9		191	\$ 43.00	\$ 8,222.00
		CONCENTRADO DE LICHUINO CONFECCIONADO PARA AZÚCAR (1000 ML)	480502030800	480 502 0308	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	0	0	0	0		0	1		1	\$ 30.00	\$ 30.00
		CONCENTRADO DE LICHUINO CONFECCIONADO PARA AZÚCAR (1000 ML)	480502030900	480 502 0309	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	0	0	0	0		0	1		1	\$ 30.00	\$ 30.00
GRUPO 8 AZÚCARES	801 BEBIDAS AZÚCAR	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR (1000 G)	480504010000	480 504 0100	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	13	32	9	22		4	9		63	\$ 160.00	\$ 10,080.00
		CHOCOLATE EN POLVO (200 G)	480504020000	480 504 0200	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	0	0	1	2		0	0		2	\$ 70.00	\$ 140.00
		CAJETA (400 ML)	480505010000	480 505 0100	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	2	4	2	4		1	2		10	\$ 175.00	\$ 1,750.00
		CAJETA (400 ML)	480505020000	480 505 0200	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	0	0	0	0		0	1		1	\$ 200.00	\$ 200.00
		CAJETA (400 ML)	480505030000	480 505 0300	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	0	0	0	0		0	1		1	\$ 42.00	\$ 42.00
		CAJETA (400 ML)	480505040000	480 505 0400	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	18	44	15	27		4	9		100	\$ 102.00	\$ 10,200.00
		CAJETA (400 ML)	480505050000	480 505 0500	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	6	16	2	4		2	6		26	\$ 97.00	\$ 2,522.00
		CAJETA (400 ML)	480505060000	480 505 0600	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	320	800	142	326		36	85		1,251	\$ 26.00	\$ 32,526.00
		CAJETA (400 ML)	480505070000	480 505 0700	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	320	800	114	286		300	940		2,038	\$ 26.00	\$ 52,918.00
		CAJETA (400 ML)	480505080000	480 505 0800	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	18	45	21	53		6	15		114	\$ 74.00	\$ 8,436.00
GRUPO 8 AZÚCARES	802 BEBIDAS AZÚCAR	MELENA DE MESA (1000 G)	480506010000	480 506 0100	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	0	0	0	0		0	1		1	\$ 71.00	\$ 71.00
		MELENA DE MESA (1000 G)	480506020000	480 506 0200	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	0	0	0	0		0	0		0	\$ 140.00	\$ 0.00
		MELENA DE MESA (1000 G)	480506030000	480 506 0300	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	2	6	2	4		2	6		11	\$ 90.00	\$ 990.00
		MELENA DE MESA (1000 G)	480506040000	480 506 0400	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	2	6	2	4		2	6		11	\$ 90.00	\$ 990.00
		MELENA DE MESA (1000 G)	480506050000	480 506 0500	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	2	6	2	4		2	6		11	\$ 90.00	\$ 990.00
		MELENA DE MESA (1000 G)	480506060000	480 506 0600	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	2	6	2	4		2	6		11	\$ 90.00	\$ 990.00
		MELENA DE MESA (1000 G)	480506070000	480 506 0700	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	2	6	2	4		2	6		11	\$ 90.00	\$ 990.00
		MELENA DE MESA (1000 G)	480506080000	480 506 0800	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	2	6	2	4		2	6		11	\$ 90.00	\$ 990.00
		MELENA DE MESA (1000 G)	480506090000	480 506 0900	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	2	6	2	4		2	6		11	\$ 90.00	\$ 990.00
		MELENA DE MESA (1000 G)	480506100000	480 506 1000	16	PIEZA	MEXICALI Y SUC	2	6	2	4		2	6		11	\$ 90.00	\$ 990.00



PARTIDA 17 GRUPO 6: AZÚCARES

LOCALIDAD TIJUANA Y TECATE

											LOCALIDAD TIJUANA Y TECATE										
GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	PRESENTACIÓN	LOCALIDAD	HGR N° 1		HGR N° 20		HGR N° 7		HGR N° 2		CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	TOTAL	
				GPO	GEN	ESP				CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL				
GRUPO 6 AZÚCARES	SUBGRUPO 504 AZÚCAR	AZÚCAR REFINADA (1000 G)	480601020000	480	601	0200	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	200	500	125	375	67	168	30	76	1,096	\$ 50.00	\$ 52,800.00	
		PILOCOLLO (1000 G)	480601030000	480	601	0300	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	17	43	8	21	2	4	2	5	73	\$ 50.00	\$ 3,650.00	
	SUBGRUPO 502 BEBIDAS	CONCENTRADO DE LIMÓN NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	480602030100	480	602	0301	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	22	54	7	16	4	9	6	15	96	\$ 324.00	\$ 31,104.00	
		CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	480602030300	480	602	0303	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	56	140	7	3	5	12	6	15	170	\$ 324.00	\$ 55,080.00	
		CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	480602030400	480	602	0304	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	20	50	8	19	5	12	6	15	96	\$ 324.00	\$ 31,104.00	
		CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	480602030500	480	602	0305	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	16	39	4	11	2	5	5	15	71	\$ 324.00	\$ 23,004.00	
		JUGO DE FRUTAS NARANJA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	480602090300	480	602	0903	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	454	1134	200	500	252	630	24	60	2,324	\$ 42.00	\$ 97,509.00	
		JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	480602090700	480	602	0907	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	35	88	19	48	20	50	6	15	201	\$ 42.00	\$ 8,442.00	
	SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS	HELADO DE SABORES (1000 ML)	480603010000	480	603	0100	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	2	5	4	10	0	3	2	5	20	\$ 30.00	\$ 600.00	
		PALETA HELADA AGUA DE SABOR (120 ML)	480603030000	480	603	0300	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	2	5	4	10	0	3	2	5	20	\$ 30.00	\$ 600.00	
	SUBGRUPO 604 CHOCOLATE	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR (500 G)	480604010000	480	604	0100	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	14	35	15	37	6	15	4	10	87	\$ 155.00	\$ 13,385.00	
		CHOCOLATE EN POLVO (200 G)	480604020000	480	604	0200	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	1	3	1	3	0	0	1	2	8	\$ 70.00	\$ 560.00	
	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	CAJETA (800 ML)	480606010000	480	606	0100	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	2	4	1	3	0	1	1	2	10	\$ 174.00	\$ 1,740.00	
		CARAMELOS MACIZOS	480607010000	480	607	0100	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	3	8	3	8	0	0	2	5	21	\$ 265.00	\$ 5,565.00	
	SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS	GOMITAS DE DULCE	480607040000	480	607	0400	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	2	5	2	5	0	0	2	5	15	\$ 40.00	\$ 600.00	
		GOMITAS DE DULCE	480607040000	480	607	0400	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	2	5	2	5	0	0	2	5	15	\$ 40.00	\$ 600.00	
	SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMBAR	CHURAZO EN MITADES EN ALMBAR (800 G)	480608010000	480	608	0100	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	32	80	39	96	10	25	6	16	219	\$ 101.00	\$ 22,119.00	
		PIÑA EN TROZO EN ALMBAR (800 G)	480608050101	480	608	0501	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	16	40	8	20	4	10	2	4	74	\$ 97.00	\$ 7,178.00	
	SUBGRUPO 609 DELATINA	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	480609010000	480	609	0100	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	260	900	140	350	189	472	120	300	2,022	\$ 26.00	\$ 52,572.00	
		POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS (25 G)	480609010100	480	609	0101	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	260	900	140	350	189	472	120	300	2,022	\$ 26.00	\$ 52,572.00	
	SUBGRUPO 610 MERMELADAS	MTE DE FRUTAS (700 G)	480610010000	480	610	0100	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	35	88	20	51	7	18	6	14	171	\$ 74.00	\$ 12,654.00	
		MERMELADA DE FRESA (170 G)	480610030000	480	610	0300	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	2	6	1	1	0	0	2	4	11	\$ 67.00	\$ 737.00	
	SUBGRUPO 611 MIEL	MIEL DE ABEJA 500 ML	480611010001	480	611	0100	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	20	50	0	1	0	0	0	1	52	\$ 136.00	\$ 7,128.00	
		MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE 500 ML	480611020100	480	611	0201	17	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	6	14	5	12	1	2	1	2	30	\$ 89.00	\$ 2,670.00	
												\$ 406,551.00									

PARTIDA 18 GRUPO 6: AZÚCARES

LOCALIDAD ENSENADA Y SAN QUINTÍN

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	PRESENTACIÓN	LOCALIDAD	HGR N° 8		UMFM N° 13		CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	TOTAL
				GPO	GEN	ESP				CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL			
GRUPO 6 AZÚCARES	SUBGRUPO 504 AZÚCAR	AZÚCAR REFINADA (1000 G)	48060102010000	480	601	0200	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTÍN	45	113	8	20	133	\$ 51.00	\$ 6,783.00
		PILOCOLLO (1000 G)	48060103010000	480	601	0300	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTÍN	1	2	0	1	3	\$ 51.00	\$ 153.00
	SUBGRUPO 502 BEBIDAS	CONCENTRADO DE LIMÓN NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	48060203010100	480	602	0301	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTÍN	4	10	1	2	12	\$ 320.00	\$ 3,840.00
		CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	48060203030100	480	602	0303	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTÍN	4	10	1	2	12	\$ 320.00	\$ 3,840.00
		CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	48060203040100	480	602	0304	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTÍN	4	10	1	2	12	\$ 320.00	\$ 3,840.00
		CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	48060203050100	480	602	0305	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTÍN	4	10	1	2	12	\$ 320.00	\$ 3,840.00
		JUGO DE FRUTAS NARANJA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	48060209030100	480	602	0903	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTÍN	180	450	4	10	460	\$ 36.00	\$ 16,560.00
		JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	48060209070100	480	602	0907	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTÍN	10	25	1	2	27	\$ 36.00	\$ 972.00
		JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	48060209070100	480	602	0907	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTÍN	10	25	1	2	27	\$ 36.00	\$ 972.00
	SUBGRUPO 603 BEBIDAS CONGELADAS	HELADO DE SABORES (1000 ML)	48060301000100	480	603	0100	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTÍN	4	10	0	0	10	\$ 36.00	\$ 360.00
		PALETA HELADA AGUA DE SABOR (120 ML)	48060303000100	480	603	0300	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTÍN	4	10	0	0	10	\$ 36.00	\$ 360.00
	SUBGRUPO 604 CHOCOLATE	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR (500 G)	48060401000100	480	604	0100	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTÍN	2	5	0	0	6	\$ 156.00	\$ 936.00
		CHOCOLATE EN POLVO (200 G)	48060402000100	480	604	0200	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTÍN	1	2	0	1	3	\$ 70.00	\$ 210.00
	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	CAJETA (800 ML)	48060601000100	480	606	0100	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTÍN	1	2	0	0	2	\$ 174.00	\$ 348.00
		CARAMELOS MACIZOS	48060701000100	480	607	0100	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTÍN	0	0	0	0	0	\$ 265.00	\$ -
	SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS	GOMITAS DE DULCE	48060704000100	480	607	0400	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTÍN	0	0	0	0	0	\$ 42.00	\$ -
		GOMITAS DE DULCE	48060704000100	480	607	0400	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTÍN	0	0	0	0	0	\$ 42.00	\$ -
	SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMBAR	CHURAZO EN MITADES EN ALMBAR (800 G)	48060801000100	480	608	0100	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTÍN	5	20	2	5	25	\$ 100.00	\$ 2,500.00
		CHURAZO EN MITADES EN ALMBAR (800 G)	48060801000100	480	608	0100	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTÍN	5	20	2	5	25	\$ 100.00	\$ 2,500.00



EN ALMIBAR	PIZA EN TROZO EN ALMIBAR (800 G)	480628050101	480	908	0501	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	3	8	0	1	0	\$ 87.00	\$ 873.00
SUBGRUPO 609 GELATINA	POVVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	480609010000	480	609	0100	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	120	300	4	10	310	\$ 25.00	\$ 7,750.00
	POVVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS (25 G)	480609010100	480	609	0101	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	100	250	1	2	252	\$ 25.00	\$ 6,300.00
SUBGRUPO 610 MERMELADAS	ATE DE FRUTAS (700 G)	480610010000	480	610	0100	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4	11	0	0	11	\$ 74.00	\$ 814.00
	MERMELADA DE FRESA (470 G)	480610030000	480	610	0300	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	0	0	\$ 71.00	\$ -
SUBGRUPO 611 MIEL	MEL DE ABEJA 500 ML	480611010001	480	611	0100	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	1	1	\$ 141.00	\$ 141.00
	MEL DE MAIZ SABOR MAPLE 500 ML	480611021100	480	611	0201	18	PIEZA	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	5	0	0	5	\$ 90.00	\$ 450.00
															\$ 82,750.00

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA \$ 821,078.00

IMPORTE CON LETRA: OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


 LUIS HERNANDEZ MARTINEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.



ANEXO NUMERO 11
PROPÓSICIÓN ECONÓMICA
CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-DVR-0505/2003 N-355-3123

NOMBRE DEL LICITANTE: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE 6TA No. 340 LOCAL 78 ZONA CENTRO TIJUANA BAJA CALIFORNIA

TELÉFONO
(664) 685 40 23

CÓDIGO ELECTRONICO
00000000000000000000

NÚMERO DE PROYECTOR MES
10-10

DÍA MES AÑO
20 12 2023

R.F.C. PLB 870117 BAI

FABRICANTE
MARCOS SALAZAR SANTI MARTIN
R.F.C. SASA800728JRA

LOS BIENES, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL MES Y CANTIDAD SE AÑADEN EN EL ANEXO 1 (SND),
DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-DVR-0505/2003 N-355-3123

PARTIDA 22 GRUPO 8 CONDIMIENTOS

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	PRESENTACION	LOCALIDAD	H02 N° 30		H02 N° 31		H02 N° 12		CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	TOTAL	
				GPC	GEN	ESP				CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL				
SUBGRUPO 802 ESPECIAS		AJO EN BULBO	48002012000	480	802	0100	22	KILOGRAMO	MEXICALI Y SUCO	14	36	3	8	3		8	32	\$ 144.00	\$ 7,488.00
		CANELA EN RAJA 1000 G	48002040000	480	802	0400	22	KILOGRAMO	MEXICALI Y SUCO	2	5	2	5	2		4	14	\$ 706.50	\$ 9,854.00
		COMINO MOLEDO GRANEL 1000 G	48002060101	480	802	0601	22	PIEZA	MEXICALI Y SUCO	0	1	0	0	0		0	1	\$ 202.00	\$ 202.00
		OREGANO EN HOJA 1000 G	48002090000	480	802	0900	22	PIEZA	MEXICALI Y SUCO	0	1	0	1	0		1	3	\$ 183.00	\$ 555.00
		PIRENTA NEGRA MOLEDA (1000 G)	48002090100	480	802	0901	22	PIEZA	MEXICALI Y SUCO	0	1	0	1	0		1	3	\$ 199.50	\$ 567.00
SUBGRUPO 803 EXTRACTOS		EXTRACTO DE VANILLA (GR M/L)	48003010001	480	803	0100	22	PIEZA	MEXICALI Y SUCO	6	14	3	7	1		2	22	\$ 13.00	\$ 1,440.00
		CLAVIRO	48003090000	480	803	0900	22	KILOGRAMO	MEXICALI Y SUCO	2	6	12	30	0		1	37	\$ 9.00	\$ 333.00
SUBGRUPO 804 HERBAS Y HOJAS		EPAZOTE	48005000000	480	804	0000	22	KILOGRAMO	MEXICALI Y SUCO	0	1	0	1	1		3	6	\$ 240.00	\$ 1,300.00
		LAUREL	48005030100	480	804	0301	22	KILOGRAMO	MEXICALI Y SUCO	0	1	0	0	0		1	2	\$ 174.00	\$ 348.00
		PEREJIL	48005040000	480	804	0400	22	KILOGRAMO	MEXICALI Y SUCO	0	1	0	1	1		2	4	\$ 15.00	\$ 60.00
		CAFE MEDULADO EN GRANO TOSTADO Y MOLEDO (1000 G)	48006001000	480	806	0100	22	PIEZA	MEXICALI Y SUCO	20	50	16	40	6		16	108	\$ 429.00	\$ 46,174.00
SUBGRUPO 806 INFUSIONES		CAFE PURO SOLUBLE (200 G)	48006010000	480	806	0100	22	PIEZA	MEXICALI Y SUCO	0	0	0	0	0		1	1	\$ 114.00	\$ 114.00
		FLOR DE JAMAICA (1000 G)	48006020000	480	806	0200	22	KILOGRAMO	MEXICALI Y SUCO	7	17	0	1	1		3	21	\$ 386.00	\$ 8,046.00
		TRAMBUZO	48006030000	480	806	0300	22	KILOGRAMO	MEXICALI Y SUCO	13	33	1	2	3		8	43	\$ 90.00	\$ 3,870.00
		TE DE MENTALLA EN PRESENTACION MENSUAL (100 BOLSA)	48006050101	480	806	0501	22	PIEZA	MEXICALI Y SUCO	30	50	24	60	14		35	193	\$ 66.00	\$ 12,738.00
		POLOVO PARA HORTALIZAS (100 G)	48006070000	480	806	0700	22	PIEZA	MEXICALI Y SUCO	1	2	2	5	2		1	8	\$ 48.00	\$ 384.00
SUBGRUPO 807 MANDOCAYES		SALBA MOLEDA (100 G)	48008001000	480	808	0100	22	PIEZA	MEXICALI Y SUCO	0	0	0	0	0		1	1	\$ 94.00	\$ 94.00
		SAL REFINADA YODADA (1000 G)	48008020000	480	808	0200	22	PIEZA	MEXICALI Y SUCO	34	85	10	25	5		23	137	\$ 48.00	\$ 6,516.00
		VANILINA DE FRUTAS (100 G)	48008030001	480	808	0300	22	PIEZA	MEXICALI Y SUCO	3	8	1	2	0		1	7	\$ 24.00	\$ 168.00
SUBGRUPO 809 NATAMOROS		ACHOTE EN PASTA (100 G)	48009001000	480	809	0100	22	PIEZA	MEXICALI Y SUCO	16	45	20	65	5		22	132	\$ 24.00	\$ 3,168.00
		CONDONE DE POLLO DESMORTRADO EN POLVO (1000 G)	48009020000	480	809	0200	22	PIEZA	MEXICALI Y SUCO	16	39	10	25	4		10	74	\$ 216.00	\$ 16,152.00
		MOSTAZA PERMANENTE (100 G)	48009030000	480	809	0300	22	PIEZA	MEXICALI Y SUCO	4	10	2	4	1		3	16	\$ 53.00	\$ 848.00
		SALSA DE TOMATE (CATAPURA) (100 G)	48009040001	480	809	0400	22	PIEZA	MEXICALI Y SUCO	28	71	11	28	8		15	119	\$ 30.00	\$ 3,540.00
																		\$ 120,960.00	

PARTIDA 23 GRUPO 8 CONDIMIENTOS

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	PRESENTACIÓN	LOCALIDAD	H04 N° 1		H04 N° 31		H04 N° 7		H0428		CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	TOTAL
				GPC	GEN	ESP				CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL			
SUBGRUPO 802 ESPECIAS		AJO EN BULBO	48002012000	480	802	0100	23	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	23	57	13	33	7	16	3	8	116	\$ 144.00	\$ 16,704.00
		CANELA EN RAJA 1000 G	48002040000	480	802	0400	23	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	13	33	7	18	1	3	1	2	56	\$ 706.50	\$ 39,556.00
		COMINO MOLEDO GRANEL 1000 G	48002060101	480	802	0601	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	1	2	1	2	0	0	1	2	6	\$ 302.00	\$ 1,812.00
		OREGANO EN HOJA 1000 G	48002090000	480	802	0900	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	0	1	1	2	0	1	0	1	5	\$ 185.00	\$ 925.00
		PIRENTA NEGRA MOLEDA (1000 G)	48002090100	480	802	0901	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	2	4	1	2	0	1	0	1	8	\$ 180.00	\$ 1,440.00
SUBGRUPO 803 EXTRACTOS		EXTRACTO DE VAINILLA (200 ML)	48003010001	480	803	0100	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	12	30	9	30	2	4	1	2	56	\$ 43.00	\$ 2,408.00
SUBGRUPO 804 HERBAS Y HOJAS		CLAVIRO	48003090000	480	803	0900	23	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	264	610	200	651	112	280	40	100	1,796	\$ 9.00	\$ 16,156.00
		EPAZOTE	48005000000	480	804	0000	23	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	10	24	4	11	1	2	0	1	38	\$ 240.00	\$ 9,120.00
		LAUREL	48005030100	480	804	0301	23	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	1	2	1	2	0	0	0	1	5	\$ 174.00	\$ 870.00
		PEREJIL	48005040000	480	804	0400	23	KILOGRAMO	TIJUANA Y TECATE	40	101	0	1	2	5	0	1	107	\$ 15.00	\$ 1,605.00
		CAFE MEDULADO EN GRANO TOSTADO Y MOLEDO (1000 G)	48006001000	480	806	0100	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	52	110	16	41	13	32	4	10	215	\$ 429.00	\$ 91,375.00
GRUPO 8 CONDIMIENTOS		CAFE PURO SOLUBLE (200 G)	48006010000	480	806	0100	23	PIEZA	TIJUANA Y TECATE	0	0	0	0	0	0	32	80	80	\$ 114.00	\$ 9,120.00

CALLE 6TA, No. 340 LOCAL 78 (MERCADO CUAUHEMOC) ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C. C.P. 22000
TEL. 664 685-4023



06	SUBGRUPO 806 INFUSIONES		48060020000	480	806	0200	23	KILOGRAMO	TIJUANA Y TEGATE	11	28	6	14	4	10	2	4	36	\$ 200.00	\$ 18,138.00
		FLOR DE JAMACA (1000 G)																		
		TAMARINDO	48060010000	480	806	0300	23	KILOGRAMO	TIJUANA Y TEGATE	27	68	10	26	7	18	4	10	121	\$ 92.00	\$ 10,896.00
		TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL (150 BOLITAS)	48060020101	480	806	0501	23	PIEZA	TIJUANA Y TEGATE	140	330	13	32	12	31	6	18	420	\$ 68.00	\$ 28,740.00
SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR		POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	48060010000	480	807	0100	23	PIEZA	TIJUANA Y TEGATE	0	1	0	1	0	1	0	1	4	\$ 48.00	\$ 192.00
		SALSA INGLESA (250 ML)	48060010007	480	806	0100	23	PIEZA	TIJUANA Y TEGATE	2	4	0	0	0	0	0	1	5	\$ 66.00	\$ 480.00
SUBGRUPO 808 SABORIZANTES		SAL REFINADA YODADA (1000 G)	48060020000	480	808	0200	23	PIEZA	TIJUANA Y TEGATE	68	171	30	88	16	40	10	24	324	\$ 46.00	\$ 14,954.00
		VINAGRE DE FRUTAS (500 ML)	48060030001	480	808	0300	23	PIEZA	TIJUANA Y TEGATE	2	5	2	4	1	2	1	2	13	\$ 24.00	\$ 312.00
SUBGRUPO 809 SAZONADORES		ACHOTE EN PASTA (100 G)	48060010000	480	809	0100	23	PIEZA	TIJUANA Y TEGATE	66	164	8	15	6	15	1	3	197	\$ 24.00	\$ 4,728.00
		CONSUME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	48060020000	480	809	0200	23	PIEZA	TIJUANA Y TEGATE	100	250	17	42	12	30	5	12	324	\$ 218.00	\$ 72,812.00
		MOSTAZA PREPARADA (450 G)	48060030000	480	809	0300	23	PIEZA	TIJUANA Y TEGATE	5	12	3	7	2	4	1	2	25	\$ 53.00	\$ 1,325.00
		SALSA DE TOMATE (CATSUP) (450 G)	48060040001	480	809	0400	23	PIEZA	TIJUANA Y TEGATE	32	80	21	52	10	40	7	18	190	\$ 36.00	\$ 5,700.00
																				\$ 347,938.00

PARTIDA 24 GRUPO 1: CONDIMENTOS										LOCALIDAD ENSEÑADA Y SAN QUINTIN									
GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION CORTA	CONCEPTIVO	CLAVE			PARTIDA	PRESENTACION	LOCALIDAD	MGE N° 6		UMFN N° 12		CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	TOTAL			
				OPC	SEN	ESP				CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL						
GRUPO 1: CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	AJO EN BULBO	48060010000	480	802	0100	24	KILOGRAMO	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	5	1	2	4	16	\$ 144.00	\$ 2,304.00			
		CANELA EN RAJA 1000 G	48060020000	480	802	0400	24	KILOGRAMO	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	2	4	0	0	4	\$ 736.00	\$ 2,944.00			
		COMINO MOLIDO GRANUL 1000 G	48060020001	480	802	0621	24	PIEZA	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	0	8	0	0.5	0.5	\$ 200.00	\$ 100.00			
		OREGANO EN HOJA 1000 G	48060020000	480	802	0800	24	PIEZA	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0.5	1.5	\$ 185.00	\$ 277.50			
		PIPERITA NEGRA MOLIDO (1000 G)	48060020010	480	802	0801	24	PIEZA	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0.5	1.5	\$ 186.00	\$ 279.00			
	SUBGRUPO 803 EXTRACTOS	EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	48060010001	480	803	0100	24	PIEZA	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	21	53	0	0	53	\$ 52.00	\$ 2,756.00			
		CILANTRO	48060010000	480	803	0100	24	KILOGRAMO	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	7	18	4	10	26	\$ 9.00	\$ 234.00			
	SUBGRUPO 805 HERBAS Y HOJAS	SPAZOTE	48060020000	480	805	0200	24	KILOGRAMO	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	2	5	0	0	5	\$ 242.00	\$ 1,210.00			
		LAUREL	48060010000	480	805	0301	24	KILOGRAMO	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	0	2	0	0	0	\$ 174.00	\$ -			
		PEREJIL	48060010000	480	805	0600	24	KILOGRAMO	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	1	3	0	0	3	\$ 15.00	\$ 45.00			
	SUBGRUPO 806 INFUSIONES	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	48060010000	480	806	0100	24	PIEZA	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	7	18	0	0	18	\$ 429.00	\$ 7,602.00			
		CAFE PURO SOLUBLE (200 G)	48060010000	480	806	0102	24	PIEZA	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	0	0	4	10	10	\$ 113.00	\$ 1,130.00			
		FLOR DE JAMACA (1000 G)	48060020000	480	806	0200	24	KILOGRAMO	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	3	8	0	0	8	\$ 287.00	\$ 1,809.00			
		TAMARINDO	48060010000	480	806	0300	24	KILOGRAMO	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	5	12	0	0	12	\$ 90.00	\$ 1,080.00			
		TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL (150 BOLITAS)	48060020101	480	806	0501	24	PIEZA	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	10	25	1	2	27	\$ 68.00	\$ 1,793.00			
SUBGRUPO 807 POLVOS PARA HORNEAR	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	48060010000	480	807	0100	24	PIEZA	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	2	5	0	1	6	\$ 42.00	\$ 252.00				
SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SALSA INGLESA (250 ML)	48060010007	480	808	0100	24	PIEZA	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	0	0	0	0	0	\$ 36.00	\$ -				
	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	48060020000	480	808	0200	24	PIEZA	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	13	31	2	4	35	\$ 48.00	\$ 1,620.00				
	VINAGRE DE FRUTAS (500 ML)	48060030001	480	808	0300	24	PIEZA	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	0	1	\$ 24.00	\$ 24.00				
SUBGRUPO 809 SAZONADORES	ACHOTE EN PASTA (100 G)	48060010000	480	809	0100	24	PIEZA	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	14	35	2	5	40	\$ 24.00	\$ 960.00				
	CONSUME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	48060020000	480	809	0200	24	PIEZA	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	8	20	0	1	21	\$ 218.00	\$ 4,578.00				
	MOSTAZA PREPARADA (450 G)	48060030000	480	809	0300	24	PIEZA	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	0	1	0	1	2	\$ 63.00	\$ 126.00				
		SALSA DE TOMATE (CATSUP) (450 G)	48060040001	480	809	0400	24	PIEZA	ENSEÑADA Y SAN QUINTIN	4	10	1	2	13	\$ 30.00	\$ 390.00			
																\$ 31,839.45			

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ 500,145.45

IMPORTE CON LETRA: QUINIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO \$/C. 100 MONEDA NACIONAL

LOS PRECIOS OFERTADOS SON VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

[Firma]
LILY LUIS HERNANDEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.



CONVOCATORIA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023
VÍVERES PARA EL EJERCICIO 2024
Anexo 28
6.1 Inciso N)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

LICITACION PÚBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023.

LIC. LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA **FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE	CARÁCTER QUE OSTENTA (REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)			

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS.

Tijuana, Baja California a 20 de diciembre del 2023.

ATENTAMENTE


Lic. Luis Hernández Martínez
Representante Legal
Frutas y Legumbres San Luis S.A. de C.V.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA PÚBLICA

PLATAFORMA
INTEGRAL

Compra
Net



2023
Año de
Francisco
VILLA

MANIFIESTO DE INTERES

11 de Diciembre de 2023 a las 10:05

COMERCIALIZADORA TRÉS E SA DE CV, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023 convocado por 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:
CTR150605408

País:
MÉXICO

Domicilio:
AVENIDA CONCORD 92, COLONIA LA MANGA
LA MANGA, HERMOSILLO
83220, SONORA

Teléfono(s):
6622447985

Extensión:

Correo electrónico:

Actas constitutivas y sus reformas

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
-------------------	---------------------	---------------------	------------------------------

Descripción del objeto social:

COMPRA, VENTA, RENTA Y COMERCIO EN GENERAL, ENTRE OTROS

Notaría pública ante la cual se dio fe de la
misma

Número de Notaría o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio
---	--	---------------------	---------------------	--

Relación de accionistas o integrantes de la sociedad

Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
-----------------------	-----	---------	-------

Nombre del representante legal: EDGARDO BRISEÑO MORENO

RFC del representante legal:

Facultades: ADMINISTRADOR UNICO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO INCLUYENDO DONACIONES, PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, ENTRE OTRAS DESCRITAS EN LA ESCRITURA PUBLICA.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escriutura pública número:

Fecha de expedición:

1 de 2



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PLATAFORMA
INTEGRAL **CompraNet**



2023
Francisco
VILLA

Datos de quien autoriza el instrumento:

Nombre:

Número de la notaría o correduría pública: 11

Lugar: MÉXICO, SONORA, HERMOSILLO

000003

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023, convocado por 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nombre del firmante: COMERCIALIZADORA TRES E SA DE CV
RFC: CTR150605408

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023

Firma (Cadena de firma electrónica)



	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. D4M0003 050GYR003N26823-002-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023
---	--	--

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
 PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 05 de enero de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17044879487441039983050

Clave de R.F.C.: FLS070817B44

Nombre, Denominación o Razón Social: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de enero de 2024, a las 14:52 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 05 de enero de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) ☐ trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIIP.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías**

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000059600/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 05 de Enero de 2024.

RAZON SOCIAL: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV

NRP: [REDACTED]

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CODIGO DE BARRAS, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIIP.

Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NA0782599	FLS070817B44

Nombre, Denominación o Razón social
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV

Estimado contribuyente
Respuesta de opinión: En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente: En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación. Revisión practicada el día 05 de enero de 2024, a las 13:53 horas

Notas
1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024. 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación. 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo. 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

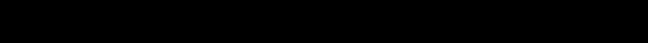
Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

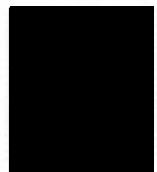
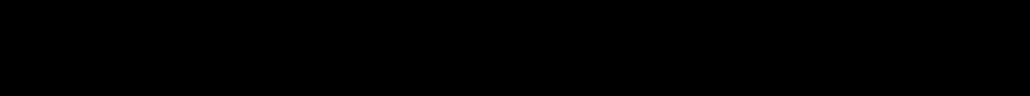
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original



Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. D4M0003 050GYR003N26823-002-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023
---	---	---

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/27/2023

Mexicali, B.C., a 26 de diciembre de 2023

Dr. Isaac Estrada Ruelas

Director del Hospital General Regional No. 01

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias para el cierre del ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Isaac Estrada Ruelas	Director del Hospital General Regional No. 01	HGR 1 TIJUANA	Calle Canadá 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226			isaac.estrada@imss.gob.mx	664 627 0972

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Fatima Borrego-Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

Firma de aceptación

Dr. Isaac Estrada Ruelas
Director del Hospital General Regional No. 01

Página 1 de 1





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/1036/2023

Mexicali, B.C., a 17 de octubre de 2023

DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ
Director del HGSZ 6

Se le informa que para el proceso de "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	Director	HGSZ 6 TECATE	Calle Primera 3008 Col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480			abraham.fernandez@imss.gob.mx	665 665 4892

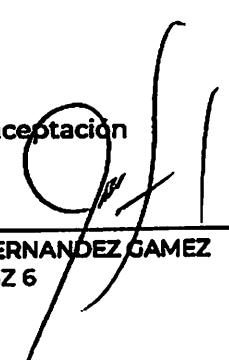
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.


Dra. Estelma Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAI.

Firma de aceptación


DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ
Director del HGSZ 6



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/1092/2023

Mexicali, B.C., a 16 de octubre de 2023

DR. CESAR SALCIDO RAGGI

Director del Hospital de Gineco Obstetricia/MF No. 07

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de Viveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. CESAR SALCIDO RAGGI	Director del Hospital de Gineco Obstetricia/MF No. 07	HGOMF 7 TIJUANA	Bld. Agua Caliente No. 802, Col. Aviación Tijuana, B.C., C.P. 22420			cesar.salcido@imss.gob.mx	664 972 9907

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.



Dra. Pátina Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

Firma de aceptación


DR. CESAR SALCIDO RAGGI

Director del Hospital de Gineco Obstetricia/MF No. 07





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/1093/2023

Mexicali, B.C., a 16 de octubre de 2023

DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES

Directora del Hospital General de Zona con MF No. 8

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de Viveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el Instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico institucional	Teléfono Institucional
DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES	Directora del Hospital General de Zona con MF No. 8	HGZMF 8 ENSENADA	Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C. C.P. 22880			monica.lopezm@imss.gob.mx	646-172-4510

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.

Dra. Fátima Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

Firma de aceptación

DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES
Directora del Hospital General de Zona con MF No. 8





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/1094/2023

Mexicali, B.C., a 16 de octubre de 2023

DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS

Directora del Hospital General de Subzona No. 12

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de Viveras para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico institucional	Teléfono Institucional
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	Directora del Hospital General de Subzona No. 12	HGS 12 SAN LUIS R. COLORADO	Av. Chihuahua y Benjamín Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C. Sonora C.P. 83439			fernanda.castro@imss.gob.mx	653 534 9977

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente,

Dra. Fatima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

Firma de aceptación

DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS
Directora del Hospital General de Subzona No. 12





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/1095/2023

Mexicali, B.C., a 16 de octubre de 2023

DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA

Directora de la Unidad de Medicina Familiar /HOSP No. 13

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA	Directora de la Unidad de Medicina Familiar /HOSP No. 13	UMFH 13 SAN QUINTIN	Carretera Transpeninsular k 193 ej. Nuevo Mexicali, San Quintín, Ensenada B.C. C.P. 22940			perla.zepeda@imss.gob.mx	616 165 2222

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Patricia Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

Firma de aceptación

DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA

Directora de la Unidad de Medicina Familiar /HOSP No. 13



2023
Francisco
VELA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/1096/2023

Mexicali, B.C., a 16 de octubre de 2023

DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
Director del Hospital General Regional No. 20

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	Director del Hospital General Regional No. 20	HGR 20 TIJUANA	Bvld. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115			luis.guirado@imss.gob.mx	664-972-9866

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.

Dra. Patricia Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

Firma de aceptación

DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
Director del Hospital General Regional No. 20





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/1097/2023

Mexicali, B.C., a 16 de octubre de 2023

DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA

Director del Hospital General de Zona No. 30

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de Viveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico institucional	Teléfono Institucional
DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	Director del Hospital General de Zona No. 30	HGZ 30 MEXICALI	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100			alejandro.vizcaino@imss.gob.mx	686 555 5170

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.

Dra. Patricia Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Firma de aceptación

DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA
Director del Hospital General de Zona No. 30



2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/1098/2023

Mexicali, B.C., a 16 de octubre de 2023

DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO
Director del Hospital de Gineco Pediatría con MF No. 31

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2024, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	Director del Hospital de Gineco Pediatría con MF No. 31	HGPMF 31 MEXICALI	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100			jose.rojas@imss.gob.mx	686 555 5180

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.

Dra. Pátima Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

Firma de aceptación

DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO
Director del Hospital de Gineco Pediatría con MF No. 31



2023
Francisco
VILLA

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. D4M0003 050GYR003N26823-002-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023
---	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA
CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO
11 ENE 2024
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS

Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 11 DE ENERO DE 2024

Fianza No. 2482667-0000

Fiado: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 3,745,249.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2024

DOMICILIO DEL FIADO: SEXTA NO. 340 INT. 78, COL. ZONA CENTRO, C.P. 22000, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO

BENEFICIARIO: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALZADA CUAUHTEMOC NUMERO 300, COLONIA AVIACION, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$3,745,249.00 M.N. (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V., CON DOMICILIO CALLE EN SEXTA NO. 340 INT. 78 COL. ZONA CENTRO 22000 TIJUANA BAJA CALIFORNIA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL EJERCICIO 2024, NO. D4M0003, DEL NUMERO DE CONTRATO ASIGNADO 050GYR003N26823-002-00 DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACION LA-50-GYR-050GYR003-N-268-2023, RELATIVO: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL EJERCICIO 2024, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO EN EL ANEXO TÉCNICO, QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S. A. DE C.V., LA

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Página 1/2

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE BARRAS, CODIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIIP.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 11 DE ENERO DE 2024

Fianza No. 2482667-0000

Fiado: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 3,745,249.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.

RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280, ASÍ COMO DEMÁS CONTENIDOS EN EL CAPITULO SEGUNDO, TITULO SEXTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, Y SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS TANTO DEL CÓDIGO DE COMERCIO COMO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTES.** FIN DE TEXTO***.

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE BARRAS, CODIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN:



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

SE ELIMINO CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

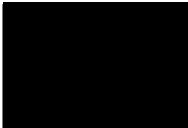
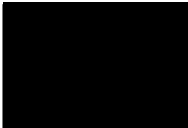


13 de marzo de 2024

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

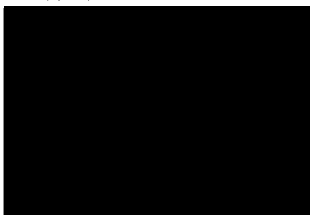
Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	2482667-0000
Fecha de Fianza	11 de Enero de 2024
Fiado (Cliente)	FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.
Monto Afianzado	\$3,745,249.00 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)
Beneficiario	EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Ramo/Tipo	3/39203
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	
Folio de Validación	

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente



SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO FOLIO Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.